

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA CELEBRADO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020.

En Banyeres de Mariola, siendo las 20:30 horas del día 30 de enero de 2020, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las señoras y señores que a continuación se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Josep Sempere i Castelló, asistidos por el Secretario acctal., D. Miguel Sanchis Francés, con el fin de celebrar el Pleno Ordinario de la Corporación Municipal:

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Josep Sempere i Castelló

1ª Teniente de Alcalde

Dña. Rocío Alfaro Ramos

2ª Teniente de Alcalde

Dña. Beatriz Francés Tortosa

3º Teniente de Alcalde

D. David Ruano Segura

4º Teniente de Alcalde

D. Carlos Moisés Miró Doménech

Concejales

Dña. Ester Revert Herrera

D. Mario Martínez Francés

Dña. Lorena Ferre Camarasa

D. José Carlos Molina Benítez

D. Juan A. Rodríguez Lorenzo

Dña. Mª Pilar Clemente Conejo

D. Vicente Molina Molina

D. Fernando Sempere Huertas

SR. SECRETARIO

D. Miguel Sanchis Francés

Existiendo quórum suficiente, se abre la sesión de acuerdo con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Parte resolutiva

- 1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 28/11/2019.
- 2) Aprobación presupuesto 2020.
- 3) Aprobación modificación ordenanzas fiscales 2020.
- 4) Solicitar de la Generalitat Valenciana la declaración de las Fiestas y Feria de Santa María Magdalena de Banyeres de Mariola, Fiestas de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana, de índole autonómico.
- 5) Solicitar de la Generalitat Valenciana la declaración de las Fiestas de la Reliquia de Sant Jordi de Banyeres de Mariola, Fiestas de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana, de índole autonómico.
- 6) Solicitar de la conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales diversos emplazamientos e itinerarios de las fiestas de Moros y Cristianos, en el Registro de Emplazamientos para actos y festejos tradicionales e la Generalitat Valenciana.
- 7) Solicitud al IVACE de ayudas para inversiones en polígonos industriales.
- 8) Moción para garantizar el derecho de los padres a la elección de la lengua vehicular en la educación de sus hijos.
- 9) Moción de apoyo a la propuesta sobre el fondo de cooperación municipal de la Comunitat Valenciana.
- 10) Despachos extraordinarios.



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

Parte no resolutiva

11) Dación de cuenta:

- Relación de Decretos desde el 24 de noviembre de 2019 hasta el 24 de enero de 2020.

12) Ruegos y preguntas.

.....

1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 28/11/2019.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta. No formulándose ninguna, es aprobada por unanimidad.

2) Aprobación presupuesto 2020.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, URBANISMO Y CULTURA del día 27 de enero de 2020.

Confeccionado el proyecto de Presupuesto General para el año 2020 y vista la propuesta de alcaldía de fecha 23 de enero de 2020.

La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura dictamina favorablemente por un voto a favor [Compromís] y dos abstenciones [PP y PSOE] la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisional y definitivamente, en caso de no formularse alegaciones en el plazo de exposición al público, el Presupuesto General para el año 2020 en el que se incluyen los estados de ingresos y gastos para un importe total de 11.605.079,41 euros, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral Fijo, el Registro de Personal no Permanente y las relaciones de puestos de trabajo respectivas.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente completo en este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente, el resumen por capítulos del presupuesto General, así como la Plantilla de Personal para el año 2019, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 / 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Remitir a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío en el Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior, una copia del Presupuesto y de la Plantilla de Personal aprobados.

Sin embargo, el Pleno con su superior criterio acordará lo que estime oportuno.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Lorena Ferre, para exponer este punto del orden del día.

En el pleno de hoy nos centramos en el instrumento básico de articulación diaria del Ayuntamiento, sus presupuestos: punto regulado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, en concreto en el título VI en que se incluye el apartado "Presupuesto y Gasto Público".

Los gastos han sido ajustados al máximo en la mayoría de las partidas presupuestarias. El Equipo de Gobierno quiere hacer patente su rigor en el control presupuestario y velar por él.

Como en ejercicios anteriores, se han modificado algunas partidas para ajustarlas al funcionamiento de los servicios, velando por su mantenimiento, con atención especial a la vertiente educativa, cultural, deportiva y, de manera importante, aquella relacionada con el bienestar social de los vecinos y las vecinas de nuestra localidad. Se contempla también una importante previsión en el capítulo de inversiones, debida a las aportaciones de la Generalitat Valenciana y la Diputación de Alicante.



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

Así, los presupuestos que hoy presentamos al pleno siguen los mismos pilares que los años anteriores:

Estabilidad presupuestaria, principio de sostenibilidad financiera y carácter social.

El presupuesto de ingresos y gastos para 2020, que presentamos al pleno, es de 11.605.079,41 €.

Pasamos ahora a detallar el contenido de cada capítulo, en cada uno de los dos grandes bloques: ingresos y gastos.

Respecto a los INGRESOS, el cálculo se ha efectuado en base a la liquidación del pasado ejercicio económico anterior a fecha de finales de noviembre. Lo cual, indica una gran cautela a la hora de prevenir los posibles ingresos de este año.

A pesar de que el IPC (Índice de Precios al Consumo) anual de 2019 ha subido un 0'8%, hemos querido no perjudicar la ciudadanía y, por lo tanto, hemos congelado los impuestos, por 5º año consecutivo, con el beneficio que supone para los vecinos y vecinas de nuestro pueblo.

Las consignaciones de ingresos procedentes de otras administraciones se han realizado en base a la información recaudada desde el Ministerio de Hacienda, las subvenciones corrientes recibidas en el último ejercicio desde la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Alicante y los que puedan obtenerse de acuerdo con el plan financiero de inversiones. La prudencia ha sido el común denominador para el cálculo de las previsiones. Sin embargo, hay que remarcar el ingreso de más de 3 millones de euros por parte de la Generalitat Valenciana para la construcción del nuevo aulario de educación infantil al CEIP Alfonso Iniesta.

En este **primer capítulo de ingresos**, que asciende a 2.758.859,39 €, se incluye el Impuesto de Bienes inmuebles (Urbana y Rústica), así como los impuestos de vehículos, el de incremento del valor de los terrenos y el Impuesto de Actividades Económicas.

La previsión del impuesto del IBI se ha calculado respecto al padrón existente. De igual forma también recoge las "altas" por IBI hechas en 2019, que se incorporan al padrón de 2020.

Respecto al **capítulo dos de ingresos**, asciende a 91.243,81 euros. Se ha ajustado a la realidad la previsión del impuesto de Construcciones y Obras, de acuerdo con la recaudación generada a lo largo del ejercicio anterior. Es constatable el notable incremento que ha experimentado la recaudación por este concepto, lo cual se plasma en el nuevo presupuesto.

Pasando al **capítulo tercero**, para el cálculo de este apartado se ha tenido en cuenta la evolución de los ingresos producida durante el año anterior. La referencia es la liquidación provisional del ejercicio 2019. El total de este Capítulo asciende a 1.061.053,51 euros.

El **capítulo cuarto** de Transferencias Corrientes asciende a 3.421.338,33 euros. En él se contemplan las subvenciones que puedan aportar para su destino a gasto corriente los organismos de la Diputación, la Generalitat y el Estado. Destaca, como los últimos años, por su cuantía, la financiación de las plazas públicas de la Residencia de la Tercera Edad.

Cómo en los tres últimos años, se contempla en este capítulo la participación del fondo de cooperación municipal procedente de la Generalitat. También incluye las ayudas para la contratación de personal desocupado.

Por lo que respecta al **capítulo quinto**, los ingresos ascienden a 63.110,00 euros. Se incluyen en el mismo los derivados de intereses en cuentas bancarias y de los arrendamientos de fincas urbanas y los derivados de la explotación de la Residencia de la Tercera Edad.

El **capítulo sexto de ingresos**, el apartado de alienación de inversiones reales tiene una dotación de 10,00 euros porque no se prevé ninguna venta; y el **capítulo séptimo**, de Transferencias de Capital, 4.209.444,37 euros. En el último se recoge la procedencia de las transferencias que se destinarán a la financiación de las inversiones previstas en los capítulos seis y siete del presupuesto de gastos.

Por último, en cuanto a los ingresos, el **capítulo noveno**, no hay previsiones de solicitudes de créditos porque no hay necesidad.

Pasamos ahora al apartado de los GASTOS. El **capítulo primero**, en lo referente al personal, asciende a 2.906.596,25 euros.

Esta cuantía sigue la tendencia del ejercicio anterior y también incluye consignación para prevenir la contratación de personal con convenios con el SERVEF (ahora Labora).

El capítulo segundo está cifrado en 3.499.810,00 euros, recoge el mantenimiento de los bienes y servicios. En este capítulo se apuesta por ajustar y optimizar el mantenimiento y prestación de servicios y controlar el gasto corriente.

Entre otras cosas también se incluye aquí: las actividades de juventud, actividades de educación y formación, el servicio de limpieza de edificios, la conservación de parques y jardines y del área de acampada, la redacción del Plan de Actuación de Incendios y del proyecto para la declaración de la



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

Fontanella como Paraje Natural Municipal, el espaldarazo de las campañas de comercio local y la organización del Concurso de Trajes de Papel, entre otros.

- También hay que destacar que las antiguas partidas de la Escuela de Verano y Escuela Deportiva de Verano pasan a unificarse en una sola llamada Escuelas de Verano.
- La delegación de Bienestar Social se ha visto aumentada en 37.500€, debido a la subvención del Ministerio sobre la violencia de género.
- La delegación de turismo se ha aumentado en 8.000 € (respeto el año anterior) debido a la nueva oferta de gestión y visitas guiadas en el castillo.
- Y, sustancialmente, la partida de Recogida de Basura y Limpieza Viaria pasa a 230.000€, puesto que la Normativa Europea y Estatal habían marcado el 2020 como último año para poner en funcionamiento la recogida selectiva que incluyera los restos orgánicos, y hay que hacer adaptaciones para su implantación.
- También aumenta la partida de Reciclaje de Basura debido a que el nuevo sistema de recogida selectiva todavía tardará unos meses en implantarse y el consorcio va a aumentar las tasas de basura no clasificada.

Los gastos del **capítulo tercero** se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de préstamos. Al no existir, se contemplan únicamente gastos de carácter financiero y de gestión bancaria. Actualmente, los bancos han aumentado esos gastos de mantenimiento de cuentas, por lo tanto, el importe total del capítulo asciende a 5.010,00 euros.

En cuanto al **capítulo cuarto**, hay una ligera subida debido al aumento de las cuantías a pagar a la Mancomunidad, al Consorcio de Bomberos, al convenio de Cruz Roja, a la Asociación del Alzheimer, y a las amas de casa. Aparecen también nominativas a las 2 bandas de música.

Como ya hemos dicho, se mantienen todas las subvenciones previstas a instituciones. Se incluyen también las aportaciones en la Mancomunidad de l'Alcoià-Comtat de acuerdo con las cantidades establecidas en su consejo, así como las cuotas de la FVMP (Federación Valenciana de Municipios y Provincias), FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), y del Consorcio de Bomberos pera la extinción de incendios, en función de la información facilitada por estos organismos. El importe total de este capítulo es de 233.363,79 euros.

El **capítulo quinto**, previsto para una partida dedicada a un fondo de contingencia, para gastos imprevisibles, e instaurada por normativa estatal, se establece por un total de 3.000,00 euros.

En cuanto a las inversiones en los **capítulos sexto y séptimo**, se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2020 inversiones reales por un importe de 4.857.339,37 euros y transferencias de capital por un importe de 99.930,00 euros.

Ambos capítulos forman el Plan de Financiación de Inversiones que este equipo de gobierno tiene previsto llevar a cabo en el 2020, tanto con ayudas de Diputación y de Generalitat, como con recursos propios, sin ser necesario ningún tipo de créditos, y siempre cumpliendo la Regla del Gasto, como marca el gobierno estatal.

Destacan, por su cuantía:

- Obras hidráulicas con 159.200 euros para renovación de conducciones en el camino Vinyals-Menors y en las calles Santa Pola y Mariola, con subvenciones.
- Mejoras en caminos rurales, que sube a 140.000 euros, también con subvenciones.
- Remodelación e inversiones en calles, con 100.000 euros para renovación de aceras en el Mercado y en el acceso al Ventorrillo, entre otros.
- Rehabilitación y equipación de edificios culturales, con 50.000 euros, que planteaba actuaciones en la cubierta del Cine Mariola,
- o inversiones en parques y jardines con una cuantía de 200.100 euros, para la reparación de juegos y zonas del parque Vil·la Rosario y barandillas y muros del parque de la "S". Así como mejoras en las zona verde situada frente a la IES profesor Manuel Broseta, siempre con subvención.
- Equipos para procesos de información y otras, con 150.000,00 €, puesto que hay que avanzar en la implantación, por ley, de la administración electrónica.
- La construcción de un nuevo aulario de educación infantil y de un trinquete anexo, dentro del Plan Edificant de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana, con 3.243.169,37 euros.

También se incluye en el capítulo sexto:

- La mejora de instalaciones deportivas con forrado de pilares del pabellón, reparación de las gradas del campo de fútbol, mejoras en la iluminación y en los marcadores.
- la instalación de una barandilla de seguridad a la ruta de "Els Molins", a la altura del "Molí Sol" y el "Molí Torró".



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

- cambio de ventanas al mercado municipal,
- finalización de las salas Co-working a las naves nidos,
- la colocación de aparatos de aire acondicionado en el Teatro Principal, si se recibe la ayuda correspondiente.
- y compra de maquinaria nueva para la brigada de obras y zona de acampada.

Todo esto sin olvidar: el asfaltado puntual de algunos tramos de algunas calles, mejoras en iluminación y actuaciones puntuales en la red de agua potable y de alcantarillado.

Hay que destacar en el capítulo séptimo, la aportación que hará el ayuntamiento de 99.930,00 euros a la ampliación del Cementerio. El resto, hasta los alrededor de 450.000 euros, los aportará la Diputación Provincial de Alicante.

Así, nos encontramos con unos presupuestos que hacen hincapié en el carácter social, educativo, cultural y participativo de nuestro pueblo. El equipo de gobierno considera que con este paquete de ingresos y gastos, nuestro municipio conseguirá avanzar hacia una mejora de las condiciones tanto de sus vecinos y vecinas, como de sus instalaciones.

Por todo esto, votaremos a favor.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina para exponer este punto del orden del día:

Presentamos entre 12/14 medidas a realizar y la realidad es que ninguna de ellas en concreto la vemos reflejada en el presupuesto, por lo que detectamos poca voluntad de atendernos, lo cual no nos sorprende.

Solicitamos un Plan Integral para el polideportivo, no por capricho, sino porque en un pleno, fue una medida que alcanzó la unanimidad y el consenso de los tres grupos en que era la más importante, para que en el futuro aunque se ejecutarse por fases, estas se ajustaran a lo planificado y el desarrollo del polideportivo se hiciese con mayor garantía y efectividad y pensando sobre todo en los practicantes del deporte.

Según sus explicaciones, la mayoría de las partidas Vds. las reflejan en presupuesto con la intención de hacerlas solo si consiguen alguna subvención y si no, no las ejecutan y se quedan tan tranquilos. Queda claro que las presupuestan sin convencimiento, pero si suena la flauta, pues lo realizan. Nosotros pensamos que con la saneada economía de que disfruta este Ayuntamiento, bien podría empezar a hacerse algo necesario empleando nuestros recursos y no siempre estar a expensas de subvenciones que una vez se consiguen y otras no y así el pueblo lo disfrutaría.

Analizamos un grupito de partidas que son las siguientes:

Partida	Año 2019	Año 2020
Instalaciones Deportivas	100.000	60.000
Inv. en Urbaniz. e Infraestructuras	649.184	60.000
Inversiones Teatro Principal	60.000	60.000
Rehabilitación Edificios Estación	55.800	55.800
Área de Acampada	36.390	12.000
Turismo	60.000	5.000
Derribo casas en ruina	20.000	6.000
Remodelación e Inversión Calles	175.683	100.000
Inversiones en Cementerio	60.000	20.000
Alumbrado Rural, Urbano y Colegios	96.500	16.500

Esto es a modo de ejemplo de lo que hemos argumentado anteriormente, o sea las partidas de Inversiones en Teatro Principal, 600.000€ y la Rehabilitación Edificio Estación, 55.800€, como muchas otras que no mencionamos y que por cierto se vienen repitiendo año tras año, nos dicen que no figuran para ejecutarse, sino solo por si acaso se consigue una subvención y si no, pues no se hace nada y ahí se quedan de adorno del presupuesto y sirven para engrosar el mismo y crear la apariencia de que se pretende hacer mucho, cuando la realidad lo desmiente.



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

Las otras partidas que son: Instalaciones Deportivas, de 100.000€ lo bajan a 60.000€, en Inversión e Infraestructuras, de 649.184€ a 60.000€, Área de Acampada de 36.390€ a 12.000€. Turismo de 60.000€ a 5.000€, Derribos casas ruina de 20.000€ a6.000€, Remodelación e Inversión Calles de 175.683€ a 100.000€, Inversiones en Cementerio de 60.000€ a 20.000€ y alumbrado Rural, Urbano y Colegios de 96.500€ a 16.500€, siendo esto una muestra significativa de todo el presupuesto.

Por esto tiene otra lectura, si observan lo presupuestado en 2019, en comparación con lo del 2020 comprobarán, como decimos, que bajan considerablemente para el año actual y alguien se puede preguntar ¿Es que en 2019 ya lo han hecho todo? ¿Si tenemos una economía saneada, por qué las bajan? ¿Será que no hace falta hacer nada? Pues no, muy claro el 2019 era año electoral y 2020 no y entonces había que hinchar el presupuesto, aparentar que se iba a invertir mucho y hacer muchas cosas porque venían las elecciones y una vez pasadas las mismas ya no existe ninguna prisa ni preocupación en ejecutarlas, pero se repiten aunque rebajadas, para seguir aparentando lo que no es.

Y para nosotros es muy importante la petición siguiente:

- Establecer partida presupuestaria para la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana que es lo que posibilitará ampliar el terreno industrial.
- A este respecto queremos manifestar lo siguiente:

Escuchamos atentamente la intervención del Sr. Alcalde en la sesión de investidura y sobre préstamos una atención especial cuando enumeró los proyectos y actuaciones que pensaba llevar a cabo.

Nuestra sorpresa y perplejidad fue cuando no le oímos decir nada sobre la industria, ni sobre sus problemas y necesidades, cuando todos conocemos que las fábricas, han sido y son el motor del desarrollo, progreso y bienestar del pueblo y de lo que vivimos todos.

Y máxime cuando Ud. conoce que hay empresas, que han comprado terrenos en localidades vecinas para trasladar allí sus instalaciones, porque aquí no han encontrado terreno para poder ampliar las mismas.

Pues lo tiene claro, si hay empresas que se quieren marchar, es porque algo pasa y eso es un serio aviso para tenerlo presente en su gestión.

Dicen en las propuestas de su programa electoral: "Estudi de la viabilitat del desenvolupament d'una nova zona industrial, segons la demanda". Esto o sea, un estudio, lamentablemente no aprovecha para nada. Será tiempo y dinero perdido.

Para poder ampliar y recuperar el terreno industrial ocupado desde las Normas Subsidiarias de 1997 hasta hoy, con el fin de que nuestras empresas no se vayan, el estudio al que aluden en sus propuestas del programa electoral, debe concretarse en iniciar la redacción y ejecución de un PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA y esta petición se la vamos a reiterar las veces que haga falta, ya que esto entra dentro de su responsabilidad, competencia y cometido, así como la de su equipo de gobierno y habría que priorizarlo.

Como a nuestro entender, esto es una necesidad imperiosa y urgente y haciendo honor a su slogan electoral "de les paraules als fets", pues hágalo, pase de las palabras a los hechos e inicie la tramitación del PLAN mencionado, ofreciéndole la ayuda y apoyo de nuestro Grupo y Partido.

Si no lo hace, será la responsabilidad de Vd. y su grupo de gobierno, ya que estamos seguros que ello puede afectar y comprometer gravemente el desarrollo futuro de nuestro pueblo y por tanto también el progreso y bienestar que todos los vecinos hemos venido disfrutando hasta ahora.

No tenemos ningún inconveniente en reconocerle que recientemente han terminado los trabajos de mejora de los Polígonos Industriales, infraestructuras e instalaciones, financiados en parte por la Generalitat, sobre lo cual estamos de acuerdo y además es positivo que ahora intente conseguir nuevas subvenciones para continuar las actuaciones, pero eso nada tiene que ver con lo anterior ya que han sido mejoras pero no aportación de m² para construir, que es el problema que tenemos.

Y sin descender a más partidas concretas, hemos repasado todas las que se refieren el capítulo 6 de inversiones y no hemos visto ningún proyecto de cierta importancia o relevancia para este año 2020, ninguno, cero o sea tranquilidad y relajo y dedicarse solo a las tareas normales de mantenimiento y demás. Se van a coger Vds. un año sabático porque este año no hay elecciones.

Si vamos a comentar por último la referida al Nuevo Aulario Infantil de más de 3 millones de euros que ya figuraba en el presupuesto anterior de 2019, recuerden año electoral, pero que aún no se ha hecho nada. Preguntado e Comisión sobre cómo se encuentra este proyecto, nos responde que se empezará a principios del 2021 y se terminará a principios de 2023 ¡Eureka! Que dirían en un cómic,



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

2023 año electoral de nuevo. Claro y cabe preguntarse ¿Este retraso Sr. Alcalde, ha sido idea suya para hacer coincidir el final de obra con las elecciones de 2023? ¿O es que la Generalitat ha dejado a nuestro pueblo el último? Porque en otros pueblos si se están ejecutando proyectos. ¿O es que la Generalitat no tiene dinero y lo viene demorando? Lo que sí es cierto es que esta partida de más de 3 millones de euros se repetirá año tras año en los presupuestos, hinchando los mismos y así se continuará dando visos de apariencia a algo que no se ajusta a la realidad.

Repetimos que con la economía saneada de este Ayuntamiento, se podrían hacer algunas cosas más, empleando dichos fondos y no teniéndolos en el banco que allí no producen nada y además nuestro grupo no puede ser cómplice de estas demostradas triquiñuelas de presupuestos electorales y por tanto votaremos en contra.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Sempere para exponer este punto del orden del día:

El presupuesto de un ayuntamiento es la herramienta principal para el funcionamiento del pueblo. Es el documento que recoge la previsión de ingresos y gastos que se presupone se realizará durante el año.

Lo que nos presenta el equipo de gobierno para el año 2020 hace un total de 11.605.079'41€, 259.355'61€ más que el año pasado, que es prácticamente lo que se ha subido en el gasto corriente. Haciendo una comparación con el presupuesto del año 2019, donde el PSPV-PSOE era responsable de la elaboración y casi la ejecución completa del presupuesto, vemos que el del 2020 es una continuidad del anterior.

Se ha incrementado el gasto corriente en 277.930€ en algunas partidas como el mantenimiento del alumbrado público, la conservación de parques y jardines, el combustible en las instalaciones deportivas, o los combustibles y carburantes, en gastos telefónicos, en seguros varios, en la recogida de la basura y limpieza viaria, debido a la implantación por normativa del servicio puerta a puerta, que ya estuvimos confeccionando en la anterior legislatura, en las delegaciones de medio ambiente, en bienestar social, en sanidad, en turismo, en actividades culturales, lo que nos cobra SUMA para gestionar los recibos, pero también se han ajustado otros como la conservación de las vías públicas, conservación del polideportivo, mantenimiento de museos, herramientas de obras, en el recibo de la luz, la conservación de la planta fotovoltaica, en atenciones protocolarias, han mantenido las restantes con la misma cantidad y han añadido, como cada tres años, la del concurso de trajes de papel con un valor de 15.500€, y se mantienen las ayudas a clubes, asociaciones y entidades locales. En el capítulo de inversiones nos proponen un total de 4.857.339'37€, 40.000€ menos que el año pasado y siempre supeditadas a las ayudas de Consellería y Diputación.

Una mayoría de estas inversiones las tenemos en nuestro programa electoral, como la compra de inmuebles, por cierto, nos interesamos en la comisión de hacienda por la situación del Mariola y ya nos dejó claro el Sr. Alcalde que el Mariola está asegurado y que en breve vendrán los peritos a valorar los daños que la nevada ha ocasionado.

También mejoras en las instalaciones deportivas, cambio de cañerías en algunas calles, acondicionamiento de caminos, rampa de acceso a la Casa de Cultura, asfaltado de calles, cambio a led por el ahorro energético, la rehabilitación de la fachada lateral del edificio de la estación, la instalación del aire acondicionado y el pintado del Teatro Principal, el acabado del principio de la ruta de "Els Molins" en la bajada de la Font del Sapo, y como no, el Plan Edificant y la ampliación del cementerio, todos estos proyectos y algunos más, los estaban hilvanados en la anterior legislatura donde gobernábamos con ustedes.

En algunos puntos coincidimos pero en otros no. No entendemos porque en los ingresos sobre construcción y obras, presupuestan 55.000€ menos, cuando hay que hacer el esfuerzo de controlar las obras para obtener más ingresos, al mismo tiempo también bajan los ingresos de las licencias urbanísticas.

Tampoco entendemos porque reducen en 3000€ la partida de la limpieza de solares, donde se contratan a cuatro personas del pueblo, durante dos meses, para limpiar los solares públicos, caminos, etc. cuando el año pasado ya nos vino muy ajustado para poder pagarles el sueldo.

Tampoco entendemos los 200.100€ en inversiones en parques y jardines, cuando en los últimos cuatro años se han invertido 336.895€, ¿será para justificar el sueldo de la regidora?

Lo que tenemos claro es que a los vecinos no se les tiene que subir los impuestos, como se ha hecho los cuatro años que hemos tenido responsabilidad de gobierno, se tiene que luchar contra el fraude y hacer un seguimiento más de cerca de algunos ingresos.



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

Estamos en una situación presupuestaría donde tenemos un remanente de tesorería suficiente para afrontar algunas obras sostenibles, que pueden reducir los gastos corrientes y las inversiones. Si se utiliza este remanente, como dijo el alcalde en las comisiones de hacienda, la propuesta del grupo municipal socialista para otros presupuestos es la reducción del impuesto de bienes inmuebles en medio punto.

Como he dicho antes son unos presupuestos continuistas a los anteriores, muy parecidos a los que hubiésemos podido hacer nosotros.

Desgraciadamente no son nuestros, son cien por cien de Compromís, entonces no podamos apoyarlos puesto que la responsabilidad es suya, en la gestión y en la ejecución.

El voto del Grupo Municipal Socialista será la abstención.

Interviene el Sr. Alcalde para hacer algunas puntualizaciones a las intervenciones de los portavoces. Al Sr. Sempere, del Grupo Municipal Socialista le indica que sabe perfectamente que en la partida de gastos siempre se cogen como punto de partida los del año anterior, por ello la partida de licencias y obras que dice que se ha bajado, no es que ellos la hayan bajado, se ha cogido el padrón del año anterior como punto de partida.

Respecto a la partida de parques y jardines ya indicó en la comisión que aumenta pero una parte también está supeditada a subvenciones que se puedan recibir.

La intención del Equipo de Gobierno es hacer uso del remanente de tesorería y para ello hay que hacer un proyecto del uso al que se va a destinar para obras financieramente sostenibles, ya que es el único uso al que se pueden destinar por ley el citado remanente.

Responde al portavoz del Grupo Municipal Popular diciéndole que las propuestas que presentaron para el presupuesto estaban sin valorar económicamente, tal como les solicitaron.

En referencia a que algunas partidas están supeditadas a la concesión de subvenciones indica que eso se debe a que los recursos del ayuntamiento son limitados y son para pagar al personal y mantenimiento pero queda muy poco para inversiones.

El Sr. Sempere, portavoz del Grupo Municipal Socialista, propone que para próximos ejercicios presupuestarios se baje medio punto el IBI y que se controle más las obras para que todos los ciudadanos que las hacen paguen la correspondiente tasa y así se beneficie todo el pueblo y que no paguen solo algunos.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de Compromís, 1 abstención del P.S.O.E. y 4 votos en contra del PP, acuerda aprobar el presupuesto 2020.

3) Aprobación modificación ordenanzas fiscales 2020.

Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura de fecha 27 de enero de 2020

Vistos los artículos 22.2 e, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales Municipales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica el artículo 4 apartado 2-A quedando de la siguiente forma:

- **2**. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras **e**, y **g** de este artículo, deberán acompañar la solicitud con los siguientes documentos:
 - A. En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:
 - Fotocopia del Permiso de Circulación.
 - Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del vehículo.
 - Fotocopia de la declaración administrativa reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez o fotocopia del certificado del grado de discapacidad igual o superior al 33% expedida por el Organismo o autoridad competente.



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Se modifica el artículo 4 quedando de la siguiente forma:

- 1. Se concederá una bonificación para jóvenes emprendedores, entre 18 y 35 años, del 50% a las anteriores tasas por la puesta en marcha de una nueva empresa, industria, comercio, etc.
- 2. Se concederá una bonificación del 50% a las anteriores tasas para instalaciones de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS,

Se modifica el artículo 5 apartado 2 quedando de la siguiente forma:

Se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a la que se refiere el apartado anterior.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

Se modifica el artículo 3 quedando de la siguiente forma:

Artículo 3.-

- 1. Constituirá la base de la presente tasa, la naturaleza de los expedientes a tramitar y de los documentos a expedir.
 - 2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1. Certificaciones de documentos o acuerdos municipales de 5 años o menos 2. Certificaciones de documentos o acuerdos municipales de más de 5 años 3. Volantes de empadronamiento 4. Certificados de empadronamiento 5. Cotejos empadronados 6. Cotejos no empadronados 7. Certificaciones de corriente de pagos 8. Certificaciones de signos externos 9. Expedientes Administrativos 10. Derechos de Examen (Oposiciones, concursos, bolsas de trabajo) Grupo A1 Grupo A2 Grupo B Grupo C1 Grupo C2 Grupo Otras agrupaciones profesionales
3. Volantes de empadronamiento 4. Certificados de empadronamiento 5. Cotejos empadronados 6. Cotejos no empadronados 7. Certificaciones de corriente de pagos 8. Certificaciones de signos externos 9. Expedientes Administrativos 10. Derechos de Examen (Oposiciones, concursos, bolsas de trabajo) Grupo A1 Grupo A2 Grupo B Grupo C1 Grupo C2 30,00
4. Certificados de empadronamiento 5. Cotejos empadronados 6. Cotejos no empadronados 7. Certificaciones de corriente de pagos 8. Certificaciones de signos externos 9. Expedientes Administrativos 10. Derechos de Examen (Oposiciones, concursos, bolsas de trabajo) Grupo A1 Grupo A2 Grupo B Grupo C1 Grupo C2 30,00
5. Cotejos empadronados 6. Cotejos no empadronados 7. Certificaciones de corriente de pagos 8. Certificaciones de signos externos 9. Expedientes Administrativos 10. Derechos de Examen (Oposiciones, concursos, bolsas de trabajo) Grupo A1 Grupo A2 Grupo B Grupo C1 Grupo C2 30,00
6. Cotejos no empadronados 7. Certificaciones de corriente de pagos 8. Certificaciones de signos externos 10,00 9. Expedientes Administrativos 10. Derechos de Examen (Oposiciones, concursos, bolsas de trabajo) Grupo A1 Grupo A2 Grupo B Grupo C1 Grupo C2 30,00
7. Certificaciones de corriente de pagos 8. Certificaciones de signos externos 9. Expedientes Administrativos 50,00 10. Derechos de Examen (Oposiciones, concursos, bolsas de trabajo) Grupo A1 Grupo A2 Grupo B Grupo C1 Grupo C2 30,00
8. Certificaciones de signos externos 9. Expedientes Administrativos 10. Derechos de Examen (Oposiciones, concursos, bolsas de trabajo) Grupo A1 Grupo A2 Grupo B Grupo C1 Grupo C2 30,00
9. Expedientes Administrativos 10. Derechos de Examen (Oposiciones, concursos, bolsas de trabajo) Grupo A1 Grupo A2 Grupo B Grupo C1 Grupo C2 50,00
10. Derechos de Examen (Oposiciones, concursos, bolsas de trabajo) Grupo A1 Grupo A2 Grupo B Grupo C1 Grupo C2 30,00
(Oposiciones, concursos, bolsas de trabajo) 80,00 Grupo A1 80,00 Grupo A2 70,00 Grupo B 60,00 Grupo C1 50,00 Grupo C2 30,00
Grupo A180,00Grupo A270,00Grupo B60,00Grupo C150,00Grupo C230,00
Grupo A2 70,00 Grupo B 60,00 Grupo C1 50,00 Grupo C2 30,00
Grupo B 60,00 Grupo C1 50,00 Grupo C2 30,00
Grupo C1 50,00 Grupo C2 30,00
Grupo C2 30,00
·
Bolsa de Trabajo 15,00
11. Copias archivo municipal
Por cada CD, DVD o soporte magnético: 1,00
Por cada documento copiado en el CD, DVD o soporte magnético: 0,50 12. Policía Local:
Certificaciones o Informes sobre atestados por accidentes de tráfico 10,00
Por cada informe no previsto en el apartado anterior 6,00



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

13. Envío por correo certificado de cualquier documento

14. Copias de documentación de expedientes administrativos:

A 1 cara 0,20.-

Euros/copia

A doble cara 0,30.-

Euros/copia

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS DERECHOS Y TASAS POR LA RECOGIDA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y POR LA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS

Se modifica el artículo 3 quedando de la siguiente forma:

Artículo 3.-

Las bases de percepción, tipos y cuotas, serán las siguientes:

Por cada levantamiento y remolque, desde cualquier parte de la Ciudad al lugar o local que se indique por el usuario del mismo o autoridad que lo disponga:

Levantamiento y remolque de un ciclomotor 27,00.-Euros

Levantamiento y remolque de una motocicleta 27,00.-Euros

Levantamiento y remolque de un turismo, de un tractor, de una máquina para obras o servicios, de un motocultor, de una maquinaria agrícola automotriz, o de una maquinaria agrícola remolcada, **60,00.- Euros**

Levantamiento y remolque de un camión, autobús, vehículo con P.M.A. superior a 3.000 Kilos, remolque ligero, semirremolque, tractocamión y vehículo articulado (Coste del servicio)

Por cada vehículo que se halle fuera del casco urbano dentro del término municipal, además de la cuota anterior, por cada Km. recorrido: **5,00.-Euros**

Por cada enganche de ciclomotor o motocicleta sin retirada o traslado 7,00.-Euros.

Por cada enganche de turismo sin retirada o traslado **30,00.-Euros**.

Los servicios prestados entre las 22.00 horas de la noche y las 6.00 h. de la mañana, devengarán un incremento del 50% más de las cantidades reseñadas.

En caso de que el Ayuntamiento tuviera que contratar servicios de una grúa con una empresa privada para retirar de la vía pública un vehículo estacionado, si el importe o coste que suponga para el Ayuntamiento la contratación de dicha grúa es superior al importe que se fija en este artículo, será repercutido sobre el titular del vehículo retirado.

Depósito de vehículos:

- Motocicletas, ciclomotores, bicicletas, carros y similares:

Por hora o fracción: 1,00.-Euros Máximo por día: 9,00.-Euros.

- Automóviles de turismo y camionetas, furgonetas, y demás vehículos de características

análogas:

Por hora o fracción: 2,00.-Euros Máximo por día: 19,00.-Euros

- Camiones, tractores, remolques, camionetas, furgonetas, vehículos todoterrreno, monovolumen y demás vehículos de características análogas con tonelaje superior a 1.000 kilogramos y sin rebasar los 5.000:

Por hora o fracción: 3,00.-Euros Máximo por día: 37,00.-Euros

- Toda clase de vehículos, con tonelaje superior a 5.000 kilogramos:

Por hora o fracción: 3,00.-Euros
Máximo por día: 54,00.-Euros

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS

5.00



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

Se modifica el artículo 7 quedando de la siguiente forma:

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.

Se aplicará una bonificación del 15% para los titulares del Carnet Jove en la cuota del carnet del tipo A y B.

Se aplicará una bonificación del 50% para todas las personas que presente la declaración administrativa de invalidez o disminución física, psíquica o sensorial expedida por el Organismo o autoridad competente y para las familas numerosas y monoparentales.

Estarán exentos todos los deportistas de élite locales que estén reconocidos, siempre dentro de los horarios de apertura de las instalaciones del polideportivo, y dentro de la temporada de apertura de la piscina municipal.

No se reconocerán otras exenciones o beneficios fiscales, que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley, o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y GESTIÓN DE ZONAS DE ACAMPADA Y ÁREAS RECREATIVAS

Se modifica el artículo 6 y 7 quedando de la siguiente forma:

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas, según la naturaleza de los diversos servicios,

En caso de acampada (nocturnidad):

5,00.-€/día por persona (para mayores de 12 años)

2,00.-€/día por persona (para niños de 10 a 12 años)

Grupos concertados de escolares o campamentos: 2,00.-€/día por persona

Entrada diurna recinto:

3.00.-€/día por persona (para mayores de 12 años)

5,00.-€/día por persona con visita a museos (para mayores de 12 años)

Servicio de parking para acampados:

1,00.-€/día por cada vehículo

Servicio de leña para paelleros:

2,15.-€/servicio

Por instalación de tienda, pérgolas, toldos, etc, o similar:

1,00.-€/día tiendas hasta 5 personas

2,00.-€/día tiendas de más de 5 personas

Incremento de **1,00.-€***l*día por tienda con pérgola, toldo o similar

En caso de autocaravanas en zona de parking:

5,00.-€/día por persona (para mayores de 12 años)

2,00.-€/día por persona (para niños de 10 a 12 años)

1,00.-€/día por cada autocaravana al parking

En caso de utilización de duchas:

1,00.-€/por ficha

Grupos sólo Ruta:

60,00.-€/por autobús

Artículo 7º.- Exención y bonificaciones



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

- 1. Tendrán la exención de las cuotas del artículo 6 los empadronados en el municipio de Banyeres de Mariola y habitantes de pueblos hermanados y los grupos de asociaciones de discapacitados.
- 2. Tendrán una bonificación del 50% en la cuota todas las personas que presente la declaración administrativo de invalidez o disminución física, psíquica o sensorial expedida por el Organismo o autoridad competente y/o que estén en situación de desempleados.
- 3. Tendrán una bonificación del 50% todas las personas que estén alojadas en algún establecimiento del municipio en las mismas fechas, previa presentación de la factura correspondiente.

No se reconocerán otras exenciones o beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Se modifica el artículo 3 y 5 quedando de la siguiente forma:

Artículo 3. La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Matriculación: 29,67.-Euros (pago único)

Por hijo asistente a la Escuela Infantil empadronado en el municipio:

 EDAD
 PRECIO PÚBLICO

 De 0 a 1año:
 215,00.-Euros/mes

 De 1 a 2 años:
 215,00.-Euros/mes

 De 2 a 3 años:
 215,00.-Euros/mes

 Julio:
 107,50.-Euros.

Por hijo asistente a la Escuela Infantil no empadronado en el municipio:

 EDAD
 PRECIO PÚBLICO

 De 0 a 1año:
 230,00.-Euros/mes

 De 1 a 2 años:
 230,00.-Euros/mes

 De 2 a 3 años:
 230,00.-Euros/mes

 Julio:
 115,00.-Euros.

En este cuadro, figuran asimismo las tarifas del mes de julio, durante el que asistirán los alumnos matriculados que lo soliciten, y las vacantes que puedan producirse, serán cubiertas por cualquier niño, según el orden de entrada de solicitudes.

A la cuantía señalada en este artículo será descontada la ayuda a la escolarización (bono infantil) que, en su caso, establezca la Generalitat, siendo el Ayuntamiento, como titular del centro, el beneficiario último de dichas ayudas para coadyuvar a los gastos generados por la Escuela Infantil Municipal, dentro de los límites establecidos por la normativa reguladora.

En cualquier caso, tratándose de alumnos empadronados en el municipio y con ayuda a la escolarización (bono infantil), la cuota a pagar por cada alumno, una vez descontada la ayuda, será, como máximo, de 100,00 euros al mes para los meses de septiembre a junio.

Los alumnos del curso que quieran causar baja para el mes de julio, deberán solicitarlo mediante escrito presentado en el registro general de entradas de este ayuntamiento con fiche límite del 30 de junio del año en curso.



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

Artículo 5. La matrícula comprende los meses de septiembre a junio. La asistencia a la Escuela Infantil durante el mes de julio, será opcional y se regirá por el precio establecido para tal mes en el artículo 3.

El periodo impositivo coincidirá con el periodo que abarque la matrícula, salvo en los supuestos de inicio o cese del uso del servicio o actividad, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota, que tendrá lugar, en todo caso, por meses completos.

La COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, URBANISMO Y CULTURA dictamina favorablemente, con los votos a favor del grupo Municipal Compromís [8], voto en contra del Grupo Municipal Socialista [1] y la abstención del Grupo Municipal Popular [4] en cuanto a la modificación de la ordenanza FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

Y dictamina favorablemente, con los votos a favor del grupo Municipal Compromís [8] y del Grupo Municipal Socialista [1] y la abstención del Grupo Municipal Popular [4] en cuanto al resto de modificaciones. la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales expuestas anteriormente.

SEGUNDO.- Acordar su exposición al público durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas. **TERCERO.-** En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de las modificaciones.

No obstante, el pleno decidirá lo que estime oportuno.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Lorena Ferre, para explicar las modificaciones citadas en el dictamen.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina, exponiendo que su grupo presentó tres propuestas: la bajada del IBI, bajada del IAE para las empresas que hubieran presentado un ERE y estudiar una bonificación del IBI para los locales de asociaciones y comparsas. Como en la comisión informativa, el Sr. Alcalde les dijo que se estudiarian estas modificaciones para el año que viene, y confiando en que así sea, se abstendrán en la votación.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Sempere, indicando que están de acuerdo con la modificación de las ordenanzas salvo en el cambio de precios de derechos de examen ya que estos les parecen abusivos comparados con los que tiene establecidos Consellería.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Sempere que se estuvo mirando los precios de otros ayuntamientos y se han puesto unos precios medios. Consellería tiene más recursos y más personal para formar parte de los tribunales, pero en el caso de Banyeres de Mariola hay que pagar dietas a los miembros del tribunal que vienen de otros ayuntamientos y las pruebas prácticas también tienen un coste.

El Sr. Alcalde indica que se va a proceder, tal como se acordó en la comisión informativa, a la votación por separado de la modificación de la ordenanza de las tasas por una parte, y por otra la modificación del resto de ordenanzas.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de Compromís, 4 abstenciones del PP y 1 voto en contra del P.S.O.E. acuerda aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor (8 de Compromís y 1 del P.S.O.E.) y 4 abstenciones del PP, acuerda aprobar el resto de ordenanzas fiscales.



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

4) Solicitar de la Generalitat Valenciana la declaración de las Fiestas y Feria de Santa María Magdalena de Banyeres de Mariola, Fiestas de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana, de índole autonómico.

Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura de fecha 27 de enero de 2020

Visto lo dispuesto en el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, en el que se establece, en los artículos 145 y 146, que en los terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor de 500 metros de aquéllos, aun estando restringidas dentro del ámbito de aplicación de este reglamento, podrán realizarse, previa autorización, el uso festivo-recreativo del fuego con carácter excepcional en el desarrollo de celebraciones de fiestas locales o de arraigada tradición cultural, en las que se utilicen artificios de pirotecnia, encendido de hogueras, o se utilicen dispositivos o equipamientos que usen fuego destinados a cocinar o a iluminación.

Visto que a los efectos de lo dispuesto en el citado anteriormente Decreto 98/1995, se entiende por fiestas locales o de arraigada tradición cultural las declaradas como fiestas de interés turístico de la Comunitat Valenciana en virtud de lo establecido en el Decreto 119/2006, de 28 de julio, regulador de las declaraciones de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones y Obras Audiovisuales de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana, las declaradas de interés turístico por el Estado en el marco de sus competencias, así como las inscritas en el Inventario General de Patrimonio de la Comunitat Valenciana o en otros inventarios sectoriales de bienes inmateriales no incluidos en el Inventario General de Patrimonio de la Comunitat Valenciana, ambos gestionados por la Conselleria competente en materia de cultura, en virtud de establecido en la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano y en el Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

Teniendo en cuenta que Santa María Magdalena ostenta junto con San Jorge, desde tiempo inmemorial el patronazgo de Banyeres de Mariola.

Que Santa María Magdalena tiene lugar cada 22 de julio, y por ello en Banyeres de Mariola, de forma anual, durante todo el mes de julio, especialmente los fines de semana, se realizan diversos actos culturales, lúdicos y festivos que tienen una especial relevancia desde el punto de visto turístico, cultural y de tradición popular con una gran repercusión.

A nuestra patrona se le da culto en su antiquísima ermita de un estilo gótico sencillo y sobrio, de la que se desconoce su fecha de construcción, emplazada en la parta más alta del municipio.

Nuestro pueblo siente una gran devoción por Santa María Magdalena y la tradición narra la brillantez que tiene y ha tenido a través de los años la fiesta y feria, que con motivo de su festividad, el pueblo organiza cada año en el mes de julio.

El primer indicio que encontramos de esta fiesta en los Archivos Municipales es de 11 de julio de 1875, en el que se nombró predicador a D. Joaquín Miralles. Hay que tener presente que las actas comienzan en el Archivo Municipal a partir de 1861, por lo que no es significativo para determinar la antigüedad de la misma.

Las Fiestas y Feria de Santa María Magdalena, a lo largo de la historia, ha sido de gran importancia para Banyeres de Mariola y los pueblos limítrofes, pues la afluencia de vendedores y, los artículos y productos que se suministraban no solían encontrarse el resto de año.

Esta importancia puede ser comprobada por medio de las actas municipales en la que en innumerables ocasiones, vienen reflejados acuerdos referentes a designación de predicador, gastos de banda de música y presupuesto para alumbrado extraordinario, compuesto por diversos focos que se instalaban en algunos puntos de la población.

La Fiestas y Feria de Santa María Magdalena y los actos culturales, especialmente los dos conciertos tradicionales de la/s banda/s de música, han continuado hasta la actualidad.

Durante las dos últimas décadas las Fiestas y Feria de La Malena, han mantenido los actos tradicionales como los citados conciertos, la feria medieval o la procesión, al mismo tiempo que se han ido incorporando otros actos culturales y lúdicos festivos como el "Correfoc", las paellas y la Verbena.



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

Teniendo en cuenta que las Fiestas y Feria en honor de Santa María Magdalena de Banyeres de Mariola no se encuentran declaradas como fiesta de interés turístico de la Comunitat Valenciana, y que esta Fiesta y Feria ofrece una especial relevancia desde el punto de vista turístico, y suponen una valoración de la cultura y de las tradiciones populares que implican: la integración y participación de la sociedad local; la afluencia e integración de visitantes y turistas; la potenciación, conservación y difusión de valores positivos de convivencia, tolerancia y reconocimiento de la diversidad; y la promoción tanto del territorio municipal y autonómico, como de los valores culturales, lúdico festivos, histórico artísticos, paisajísticos, urbanísticos y medio ambientales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 119/2006, de 28 de julio, del Consell, regulador de las declaraciones de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones y Obras Audiovisuales de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura dictamina favorablemente por unanimidad de todos los grupos municipales el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar de la Generalitat Valenciana la declaración de las Fiestas y Feria de Santa María Magdalena de Banyeres de Mariola, Fiestas de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana, de índole autonómico.

Segundo: Solicitar de la Generalitat Valenciana la correspondiente inscripción de las Fiestas y Feria de Santa María Magdalena de Banyeres de Mariola, en el Registro Especial de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones i Obras Audiovisuales de Interés Turístico de la Comunidad Valenciana.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos acuerdos, trámites y documentos sean necesarios para el efectivo cumplimiento de este acuerdo.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento adoptará los acuerdos que considere convenientes.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Lorena Ferre, para exponer este punto del orden del día.

El Sr Alcalde pregunta al resto de portavoces de los distintos grupos si desean intervenir en este punto respondiéndole estos que no.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda aprobar la solicitud a la Generalitat Valenciana de la declaración de las Fiestas y Feria de Santa María Magdalena de Banyeres de Mariola, Fiestas de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana, de índole autonómico.

5) Solicitar de la Generalitat Valenciana la declaración de las Fiestas de la Reliquia de Sant Jordi de Banyeres de Mariola, Fiestas de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana, de índole autonómico.

Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura de fecha 27 de enero de 2020

Visto lo dispuesto en el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, en el que se establece, en los artículos 145 y 146, que en los terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor de 500 metros de aquéllos, aun estando restringidas dentro del ámbito de aplicación de este reglamento, podrán realizarse, previa autorización, el uso festivo-recreativo del fuego con carácter excepcional en el desarrollo de celebraciones de fiestas locales o de arraigada tradición cultural, en las que se utilicen artificios de pirotecnia, encendido de hogueras, o se utilicen dispositivos o equipamientos que usen fuego destinados a cocinar o a iluminación.



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

Visto que a los efectos de lo dispuesto en el citado anteriormente Decreto 98/1995, se entiende por fiestas locales o de arraigada tradición cultural las declaradas como fiestas de interés turístico de la Comunitat Valenciana en virtud de lo establecido en el Decreto 119/2006, de 28 de julio, regulador de las declaraciones de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones y Obras Audiovisuales de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana, las declaradas de interés turístico por el Estado en el marco de sus competencias, así como las inscritas en el Inventario General de Patrimonio de la Comunitat Valenciana o en otros inventarios sectoriales de bienes inmateriales no incluidos en el Inventario General de Patrimonio de la Comunitat Valenciana, ambos gestionados por la Conselleria competente en materia de cultura, en virtud de establecido en la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano y en el Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

Teniendo en cuenta que las Fiestas de la Reliquia de Sant Jordi tienen su origen en el año 1780, año importantísimo en la historia religiosa y festera de Banyeres de Mariola, pues este año llega a Banyeres de Mariola la Reliquia de Sant Jordi, traída desde Roma por el religioso bañerense Juan Bautista Doménech, que aumentó, si cabe, la devoción del pueblo al patrón Sant Jordi, y por otra parte fue el origen de la Fiesta de la Reliquia de Sant Jordi, que desde entonces celebra Banyeres de Mariola el primer domingo de septiembre, por lo que vestimos dos veces al año el traje festero en honor del mismo Patrón. Especial singularidad tiene esta hecho, pues Banyeres de Mariola es el único municipio de la Comunidad Valenciana que se viste dos veces al año con el traje festero de Moros y Cristianos en honor de un mismo Patrón.

No podemos olvidar que en 1780 continúa plenamente vigente la pragmática de Carlos III de 1771, por tal motivo la Reliquia fue depositada en la masía del "Morer", entonces en las afueras de la villa y una vez conocida la buena nueva por todo el pueblo se dispuso el recibimiento con los disparos de arcabucería, haciendo su entrada solemnemente en Banyeres de Mariola el día 7 de septiembre de 1780, primer domingo de septiembre.

La tradición y celebración de los actos de las Fiestas de la Reliquia de Sant Jordi ha perdurado, de forma casi invariable, hasta nuestros días.

Por este motivo, cada año, desde el año 1780, en Banyeres de Mariola se celebra cada primer domingo de septiembre la Fiesta de la Reliquia de Sant Jordi; fiestas de Moros y Cristianos, con actos tan importantes como la Entrada, la Diana, la Solemne Misa Mayor o la Procesión, entre otros.

Teniendo en cuenta que las Fiestas de la Reliquia de Sant Jordi de Banyeres de Mariola no se encuentran declaradas como fiesta de interés turístico de la Comunitat Valenciana, y que esta fiesta ofrece una especial relevancia desde el punto de vista turístico, y supone una valoración de la cultura y de las tradiciones populares que implican: la integración y participación de la sociedad local; la afluencia e integración de visitantes y turistas; la potenciación, conservación y difusión de valores positivos de convivencia, tolerancia y reconocimiento de la diversidad; y la promoción tanto del territorio municipal y autonómico, como de los valores culturales, lúdico festivos, histórico artísticos, paisajísticos, urbanísticos y medio ambientales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 119/2006, de 28 de julio, del Consell, regulador de las declaraciones de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones y Obras Audiovisuales de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura dictamina favorablemente por unanimidad de todos los grupos municipales el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar de la Generalitat Valenciana la declaración de las Fiestas de la Reliquia de Sant Jordi de Banyeres de Mariola, Fiestas de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana, de índole autonómico.

Segundo: Solicitar de la Generalitat Valenciana la correspondiente inscripción de las Fiestas de la Reliquia de Sant Jordi de Banyeres de Mariola, en el Registro Especial de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones i Obras Audiovisuales de Interés Turístico de la Comunidad Valenciana.



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos acuerdos, trámites y documentos sean necesarios para el efectivo cumplimiento de este acuerdo.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento adoptará los acuerdos que considere convenientes.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Lorena Ferre, para exponer este punto del orden del día.

El Sr Alcalde pregunta al resto de portavoces de los distintos grupos si desean intervenir en este punto respondiéndole estos que no.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda aprobar la solicitud a la Generalitat Valenciana de la declaración de las Fiestas de la Reliquia de Sant Jordi de Banyeres de Mariola, Fiestas de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana, de índole autonómico.

6) Solicitar de la conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales diversos emplazamientos e itinerarios de las fiestas de Moros y Cristianos, en el Registro de Emplazamientos para actos y festejos tradicionales e la Generalitat Valenciana.

Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura de fecha 27 de enero de 2020

El Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, establece, en los artículos 145 y 146, que en los terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor de 500 metros de aquéllos, aun estando restringidas dentro del ámbito de aplicación de este reglamento, podrán realizarse, previa autorización, el uso festivo-recreativo del fuego con carácter excepcional en el desarrollo de celebraciones de fiestas locales o de arraigada tradición cultural, en las que se utilicen artificios de pirotecnia, encendido de hogueras, o se utilicen dispositivos o equipamientos que usen fuego destinados a cocinar o a iluminación.

Teniendo en cuenta que el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el cual se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal, tiene por objeto, entre otros, buscar una solución conciliadora que compatibilicen una prevención eficaz de los incendios con el desarrollo de actividades de honda tradición cultural y para ello se introduce una modificación, del citado anteriormente Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de la Ley 3/1993.

En este sentido el artículo 2 del Anexo I del citado Decreto 148/2018 establece que "1 las acciones o actividades que, aun estando restringidas dentro del ámbito de aplicación de este reglamento, podrán realizarse previa autorización en los supuestos de las letras a) a f) y declaración de responsable previa autorización del emplazamiento en el supuesto de la letra g, son las siguientes:

a) Almacenamiento, transporte o utilización de material inflamable o explosivo...

. . .

g) El uso festivo-recreativo del fuego con carácter excepcional en el desarrollo de celebraciones de fiestas locales o de arraigada tradición cultural, en las que se utilicen artificios de pirotecnia, encendido de hogueras, o se utilicen dispositivos o equipamientos que usen fuego destinados a cocinar o a iluminación.

Visto que con motivo de la celebración de las fiestas de Moros y Cristianos de Banyeres de Mariola, se desarrollan varios actos incluidos en el artículo 2 del Anexo I del Decreto 148/2018 que deben ser registrados como emplazamientos o itinerarios.

Teniendo en cuenta que todos los emplazamientos tienen lugar en suelo de titularidad municipal, y que se encuentran incluidos o, a menos de 500 m de terreno forestal.



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura dictamina favorablemente por unanimidad de todos los grupos municipales el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar de la conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales la inscripción de los siguientes emplazamientos e itinerarios de las fiestas de Moros y Cristianos, en el Registro de Emplazamientos para actos y festejos tradicionales:

- 1. "Campo de Tiro Municipal" situado en la partida Cabecet de l'Àguila del término municipal de Banyeres de Mariola con coordenadas UTM (ETRS89, fus 30): X 704.341,84 m; Y 4.289.267,21 m; Z 810,96 m, para el reparto de pólvora en las cartucheras y cantimploras, el día 23 de abril de 2020 en horario de 14:00 a 17:00 h.
- 2. Itinerarios de actos de disparo con arcabuces:
- -Día 24 de abril desde las 10:45 hasta las 13:30 h, calles Alcoi, Conqueridor, Sant Josep, Misericòrdia, Serrella, Mestre Serrano, Sant Miquel, Nou, Colom, Plaça Major, Felip V y Carrer del Castell hasta llegar al Monumento a Sant Jordi.
- Desde las 17:30 hasta las 19:00 h, calles Mariola, Plaça d'Els Plàtans, Av. Els Furs, La Creu, Plaça Major, Felip V, Carrer del Castell, Monument de Sant Jordi
- -Día 25 de abril desde las 8:00 hasta las 9:00 h, calles Relíquia Sant Jordi, Sant Pere, La Creu, Plaça de l'Ajuntament, La Malena, Sant Antoni, Sant Jordi hasta el Cementerio.
- Desde las 12:00 hasta las 16:30 h por la bajada Ermita del Santo Cristo y las calles La Ermita, La Malena, Mestre Martínez, La Ermita, Sant Jordi, Carrer Calvari, La Malena y Plaça Major.
- 3. "Plaça Major" de Banyeres de Mariola , Coordenadas UTM (ETRS89, fus 30): X 703.712,97 m, Y 4.287.869,63 m; Z 818,46 m para las "Cordás" con motivo de las fiestas de Moros y Cristianos, que se celebran anualmente los días 24 y 25 a las 23:30 h.
- **4. Calle Sant Jordi** de Banyeres de Mariola, **Coordenadas UTM (ETRS89, fus 30): X 704.172,09 m, Y 4.287.935,6 m, Z848,74 m**. para el Castillo de Fuegos Artificiales con motivo del traslado de Sant Jordi, que se celebra el sábado siguiente, a la finalización de las misas de los octavarios.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos acuerdos, trámites y documentos sean necesarios para el efectivo cumplimiento de este acuerdo.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento adoptará los acuerdos que considere convenientes.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Lorena Ferre, para exponer este punto del orden del día.

El Sr Alcalde pregunta al resto de portavoces de los distintos grupos si desean intervenir en este punto respondiéndole estos que no.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda solicitar de la conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales diversos emplazamientos e itinerarios de las fiestas de Moros y Cristianos, en el Registro de Emplazamientos para actos y festejos tradicionales de la Generalitat Valenciana.



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

7) Solicitud al IVACE de ayudas para inversiones en polígonos industriales.

Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura de fecha 27 de enero de 2020

Que a tenor de la Resolución de 8 de enero de 2020, del Presidente del IVACE (DOGV nº 8.721), por la que se convocan Ayudas para inversiones en Polígonos Industriales, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, que establece la preceptiva aprobación por el Pleno de la Corporación de la participación en dicha convocatoria.

Que las inversiones están destinadas a <u>Proyectos para la mejora, modernización y dotación</u> de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos.

Que el presupuesto del proyecto subvencionable deberá ser igual o superior a 25.000 € hasta un máximo de 200.000 de € por polígono industrial, y la ayuda de hasta el 100% de la inversión con los límites establecidos en el art. 5.1 y 5.2 de la Resolución.

Que el área Industrial de Banyeres de Mariola puede ser beneficiaria de las presentes ayudas para los polígonos industriales de Les Creus, Barraquetes y Les Molines al estar incluidos en el Mapa de Suelo Industrial de la Comunidad Valenciana desarrollado por el IVACE.

La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura dictamina favorablemente por unanimidad de todos los grupos municipales el siguiente acuerdo:

- 1. Solicitar la participación, en dicha convocatoria, del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola al amparo de la Resolución de 8 de enero de 2020, del Presidente del IVACE para el ejercicio 2020.
 - 2.- Que este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.
- 3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento adoptará los acuerdos que considere convenientes.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Lorena Ferre, para exponer este punto del orden del día.

El Sr. Molina, portavoz del Grupo Municipal Popular indica que le parece insuficiente esta subvención.

El Sr. Alcalde le responde que cuando gobernaba el Partido Popular en Consellería ni siquiera existían estas subvenciones, al menos ahora desde que está el gobierno del Botánico, hay subvenciones para los polígonos industriales, aunque al Partido Popular le parezcan insuficientes.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda aprobar la solicitud al IVACE de ayudas para inversiones en polígonos industriales.

8) Moción para garantizar el derecho de los padres a la elección de la lengua vehicular en la educación de sus hijos.

El Sr. Alcalde da la palabra al portavoz del Grupo Municipal Popular que ha presentado la moción.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LOS PADRES A LA ELECCION DE LA LENGUA VEHICULAR EN LA EDUCACION DE SUS HIJOS

José Carlos Molina Benítez, Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de BANYERES DE MARIOLA y en aplicación de los artículos 91.4 y 97 del R.O.F. presenta para su inclusión y debate en el Pleno Ordinario de esta Corporación, la siguiente



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana establece en su artículo 6 que la lengua propia de la Comunidad Valenciana, al igual que lo es el castellano, que es el idioma oficial del Estado. Todos tienen derecho a conocerlos, a usarlos y a recibir la enseñanza del y en idioma valenciano. La Generalitat garantizará el uso normal y oficial de las dos lenguas, y adoptará las medidas necesarias para asegurar su conocimiento. Además en su apartado cuarto el mencionado artículo señala que nadie podrá ser discriminado por razón de su lengua.

Sigue diciendo el Estatuto de nuestra Comunidad que se otorgará especial protección y respeto a la recuperación del valenciano, que la ley establecerá los criterios de aplicación de la lengua propia en la Administración y la enseñanza y que se delimitarán por ley los territorios en los que predomine el uso de una y otra lengua, así como los que puedan ser exceptuados de la enseñanza y del uso de la lengua propia de la Comunidad Valenciana.

El artículo 24 del Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano incluido en el capítulo II referente a sus excepciones, señala que:

- 1. La obligatoriedad de aplicar el valenciano en la enseñanza en los territorios señalados como de predominio valenciano-parlante en el título quinto, quedará sin efecto de manera individual cuando los padres o tutores que lo soliciten acrediten fehacientemente su residencia temporal en dichos territorios y expresen, al formalizar la inscripción, el deseo de que a sus hijos o tutelados se les exima de la enseñanza del valenciano.
- 2. El Consell de la Generalitat Valenciana introducirá progresivamente la enseñanza del valenciano en los territorios de predominio lingüístico castellano relacionados en el título quinto, y favorecerá cuantas iniciativas públicas y privadas contribuyan a dicho fin. Todo ello sin perjuicio de que los padres o tutores residentes en dichas zonas puedan obtener la exención de la enseñanza del valenciano para sus hijos o tutelados, cuando así lo soliciten al formalizar su inscripción.

La Ley 4/2018 de 21 de febrero de la Generalitat por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, es un texto que lejos de contemplar la diversidad cultural y la riqueza del idioma lo único que persigue es la consecución de hacer primar la lengua valenciana sobre el resto de lenguas, no sólo las vehiculares en el Estado español, sino también de otras lenguas extranjeras dando una falsa apariencia de proyección global que nada tiene que ver con la realidad.

Además, hay que recordar que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana señaló en la sentencia nº 165/18 que existían preceptos clave que hacían contrario a derecho el modelo lingüístico propuesto por el Consell del Botànic. Había preceptos contrarios a derecho en el decreto nº 9/2017, de 27 de enero del Consell, y hay preceptos contrarios a derecho en la ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, puesto que repiten muchas cuestiones del decreto anulado por el TSJCV. Por lo que la aplicación de la ley 4/2018 en los centros educativos de la Comunidad Valenciana es del todo cuestionable.

Desde el PARTIDO POPULAR defendemos la pluralidad de esta tierra y el derecho que tienen las familias a elegir la educación que quieren para sus hijos/as. El Estado no puede sustituir a las familias con el único objetivo de imponer un "modelo único valenciano". La misma Ley 4/2018 del Plurilingüismo en su preámbulo lo dice: "tiene que ser un modelo único para favorecer una implantación en todas las zonas". Es decir, la ley no tiene en cuenta a las personas castellano hablantes y resulta un ejercicio de irresponsabilidad legal y social dicha Ley.

Recientemente tuvo lugar, en la localidad de Orihuela, una reunión presidida por el Conseller de Educación, con las direcciones de todos los centros para dar respuesta a la preocupación generalizada que supone la aplicación de la Ley 4/2018. En la reunión, de forma absolutamente oficiosa, pues la Ley 4/2018 sigue en vigor y por tanto es obligatorio su cumplimiento, se ofreció por parte de los representantes autonómicos, a los centros educativos, ante las numerosas dificultades planteadas por los docentes para llevar a cabo el texto legislativo, la posibilidad de acogerse al artículo 8 referido a programas experimentales, pero sin que en ningún momento se les planteara la posibilidad de modificar o adaptar el texto legal a la realidad social y geográfica del alumnado al que se dirige, únicamente señalando una aplicación progresiva e inicial en el primer curso de Secundaria y siguientes.

Las leyes tienen que cumplirse, por tanto, la propuesta del Sr Marzà es inviable. Según el calendario de implantación de la ley 4/2018 los centros de Educación Secundaria, Formación Profesional y Formación de Personas Adultas deberán elaborar el Proyecto Lingüístico de Centro (PLC) durante el



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

curso 2019-2020 para la implantación del Programa de Educción Plurilingüe a partir del curso 2020-2021; no se contempla una aplicación progresiva. Y los programas experimentales a los que hace mención la Ley 4/2018 en su artículo 8, no son viables porque se dice textualmente que solo se podrán "autorizar programas plurilingües experimentales innovadores siempre que cumplan o superen los objetivos establecidos en esta ley".

Ante esta falta de rigor, puesto que la solución que el Conseller de educación da a los centros educativos y sus familias es el incumplimiento de la norma y la falta de compromiso por parte del Gobierno Valenciano de actuar respetando los derechos constitucionales que asisten al alumnado y sus familias, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El ayuntamiento de BANYERES DE MARIOLA insta al Consell de la Generalitat Valenciana a:

- 1.- Derogar los artículos de la Ley 4/2018 de 21 de febrero de la Generalitat por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano que supongan la vulneración a las excepciones contempladas en la Ley de Usos y Enseñanzas del Valenciano, garantizando el derecho de los padres a la elección de la lengua vehicular en la educación de sus hijos de acuerdo a la singularidad del territorio en el que se reside.
- 2.- Instar a la Conselleria de Educación a que cualquier instrucción que se le dé a los centros sobre la implantación de la Ley 4/2018 del Plurilingüismo que está prevista para el próximo curso 2020-2021 sea por escrito para dar respaldo jurídico a los centros educativos.
- 3.- Aprobar los proyectos lingüísticos de centro en base a la planificación (en la que al menos el 30% de los centros, en cada área de influencia, oferten líneas en castellano) los resultados académicos y una consulta vinculante a todas las familias.
- 4.- Velar por que haya una oferta suficiente en castellano y en valenciano para que las familias puedan ejercer su derecho a elegir la lengua en la que quieran que sus hijos sean escolarizados.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Vista la exposición de la moción, La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura DICTAMINA DESFAVORABLEMENTE, con los votos en contra del grupo Municipal Compromís [8] y del Grupo Municipal Socialista [1] y el voto a favor del Grupo Municipal Popular [4].

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Ferre indicando que la propuesta presentada por el Partido Popular, además de deflectar una vez más su desprecio por la escuela pública, está fundamentada sobre una serie de falsedades que resultan inaceptables. En primer lugar, desde el grupo Compromís de Banyeres de Mariola se preguntan si se han leído la ley 4/2018 de 21 de febrero de la Generalitat por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, puesto que entienden que, por la moción que han presentado, ignoran el objetivo de esta ley, puesto que supone un gran beneficio para el alumnado valenciano.

Antes de entrar en los puntos que han citado, les gustaría explicarles algunas cosas que consideran muy relevantes.

Dice que se pongan en situación: durante todos los años del Gobierno Valenciano en manos del Partido Popular se ha vulnerado constantemente el derecho de muchísimas familias de poder estudiar en la lengua autóctona, el valenciano, así como la vulneración de la LUEV, del año 1983, que han citado en su moción. Está comprobado que el antiguo sistema educativo valenciano donde las familias elegían la lengua vehicular de las materias...

- Por un lado: en las zonas valencianohablantes segregaban el alumnado (agrupando en la línea de castellano a todo el alumnado recién llegado).
- Por otro lado: el alumnado que estudiaba en la línea de castellano y provenía de familia castellanohablante, no acababa sus estudios siendo bilingüe, es decir, no tenía logradas las



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

competencias para hacer uso del valenciano, hecho que no ocurría en el alumnado que estudiaba en línea de valenciano, que sí que era bilingüe y, por lo tanto, tenía competencias en ambas lenguas. Estos datos los pueden comprobar.

Según el estatuto de autonomía, en el título primero artículo 7.º, dice que los dos idiomas oficiales son el valenciano y el castellano y todo el mundo tiene derecho a conocerlos y usarlos. Por este motivo, cualquier persona que trabaje en nuestra tierra de cara al público o en la administración pública los tendría que conocer, para poder garantizar este derecho a la ciudadanía. ¿Se dan cuenta que si el alumnado que formamos no es competente en las dos lenguas los estamos privando de oportunidades de trabajo?

Es más, las lenguas tienen que servir de enriquecimiento, nunca de confrontación. Hay varios autores, como por ejemplo Cummins, que hablan de la competencia subyacente común en los idiomas que se aprenden, llegando a la conclusión en sus estudios que, una vez se adquiere una competencia mediana en una lengua, el aprendizaje de una segunda y de posteriores lenguas será siempre más sencillo, puesto que no se parte de cero respecto a las habilidades lingüísticas. Parece que ustedes siempre tengan el tema de la lengua para crear la confrontación entre las valencianas y valencianos, en lugar de considerarse afortunados de vivir en una tierra que es bilingüe.

Ya han dicho al comienzo, que esta propuesta está fundamentada sobre una serie de falsedades: una nueva irresponsabilidad a la que la derecha nos está acostumbrando en los últimos tiempos.

Según esta propuesta presentada por el Partido Popular, la Ley del Plurilingüismo vulnera otra ley, la de Uso y Enseñanza del Valenciano.

Resulta curioso que, después de varios recursos por parte del Partido Popular a la Ley del Plurilingüismo, NINGÚN tribunal haya hecho esta valoración.

Ni tampoco el Consell Jurídic Consultiu que revisa cada una de las Ley de la Generalitat, ni la abogacía de la Generalitat...

Se preguntan cómo, el Partido Popular, que ha llevado cada ley progresista del Gobierno del Botánico a los tribunales, ante esta supuesta evidencia de vulneración no lo lleva a los tribunales y presentan una moción en un pueblo cuando saben perfectamente que con esto no conseguirán más que hacer ruido.

Después argumenta el Partido Popular que todas las instrucciones que se dan en los centros educativos se dan por escrito para dar apoyo jurídico.

Escuchen. El desarrollo de la Ley, los plazos en los cuales se desarrolla y su implantación no se lo inventa la Consellería. Todo está previsto en la norma y en las órdenes aprobadas por el Gobierno.

Este, al contrario que el anterior, es un gobierno responsable que no improvisa, sino que planifica y programa sus acciones de forma responsable.

Respecto al punto cuarto de su propuesta nos gustaría hacer una pregunta a los concejales y concejalas del Partido Popular: están ustedes seguros que lo que hoy proponen se cumplía cuando ustedes gobernaban?

Ya los decimos nosotros que no.

Esta es una prueba más de que el Partido Popular ha subcontratado su agenda política a la extrema derecha y, sobre todo, ha apostado por seguir la línea de ataque permanente en la escuela pública y nuestra lengua.

Cada propuesta de ataque a la enseñanza pública es respondido, por el PP con aplausos y seguidismo. Un día hablan de banderas, otro de libros escolares, el día siguiente censuran la lucha contra la violencia de género en las aulas... Pero nunca les escuchan hablar de las escuelas donde los ricos llevan a sus hijos e hijas. ¿Qué piensan del British School? ¿O del Liceo Francés, o del Italiano?

¿Cuál es el problema? Que ahí todo lo que pasa está bien o que no quieren escuelas públicas que puedan competir con la excelencia de donde los poderosos llevan sus niños y niñas?

Miren señores y señoras de la derecha: dejaron un País con casi 20.000 niños en barracones, con familias que lloraban cada inicio de curso porque no podían pagar los libros de texto.

Gestionando la educación situaron el País Valenciano al frente de Europa en segregación escolar y a la cola en los rankings de aprendizaje de valenciano y, especialmente, de inglés.

Hoy no solo tenemos una Ley de Plurilingüismo que funciona desde hace 2 años con total normalidad y que dará como resultado que los niños y niñas sean plenamente competentes en castellano, valenciano e inglés cuando finalicen la escolaridad.

Sabe que hoy las familias ya no lloran por no poder pagar los libros, porque son gratis.

Sabe que tenemos unos niveles de segregación escolar parecidos a los de Finlandia y Suecia.



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

Sabe que más de la mitad de los niños y niñas que en 2015 estaban en barracones hoy se encuentran en aulas dignas.

Saben que esta moción que presentan viene por orden de su partido. Que quizás ellos ni siquiera comparten lo que dice. Pero callan y obedecen.

Les dice que cojan este consejo y hagan caso: dejen de hacer seguidismo de la extrema derecha. Dejen de confrontar irresponsablemente a nuestra sociedad.

Y sobre todo, dejen de sembrar odio en las escuelas, desprotegiendo a nuestros hijos e hijas de los extremismos. Protejámoslos, cuidémoslos y busquemos la mejor educación para ellos. Hagámoslos competentes para que puedan tener las mismas oportunidades que cualquier otro.

Porque si cada día hacen ustedes del mundo un lugar más hostil para vivir, al menos, dejen que ellos tengan las herramientas para cambiarlo todo.

Por todo lo expuesto votarán en contra.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Sempere, aclarando que hará su exposición en castellano para que le entiendan todos, según ellos.

El Partido Popular dice en su moción:

- 1. El estatuto de autonomía establece que el valenciano es la lengua oficial de la Comunidad Valenciana, al igual que el castellano por tanto, es obligación de la Generalitat Valenciana adoptar las medidas necesarias para asegurar la competencia en ambas lenguas en toda la Comunitat.
- 2. La ley 4/1983 (de Uso y Enseñanza del valenciano) establece que el Consell de la Generalitat introducirá **progresivamente** la enseñanza del valenciano en los territorios de predominio lingüístico castellano y favorecerá cuantas iniciativas públicas y privadas contribuyan a dicho fin. Todo ello sin perjuicio de que los padres o tutores puedan obtener la **exención del valenciano.**

Y eso es concretamente lo que se está haciendo a través de la aplicación de la ley 4/2018 de Plurilingüismo, que, en contra de lo que el PP afirma, no contradice ninguna de la leyes anteriores.

- A) La ley es **PROGRESIVA** porque establece que los centros elaboren su proyecto lingüístico pudiendo, en función de sus necesidades y contexto lingüístico y de manera justificada, realizar una propuesta que:
- 1) Permita que el próximo curso se aplique solamente en 1º de ESO. (Por tanto, solo se verían afectados los alumnos que a día de hoy están en primaria y que ya llevan dos cursos aplicando la ley sin problemas).
- 2) Permita iniciar la aplicación con porcentajes asignados a las diferentes lenguas vehiculares menores del 25%.

Se permite a través del artículo 8 de la Ley que establece la posibilidad de que los centros puedan presentar planes experimentales siempre que se mantengan los objetivos de la Ley. El objetivo de ley es: "Mejorar la competencia lingüística del alumnado en castellano, valenciano e inglés". (No son los porcentajes mínimos)

Se aplica proponiéndolo a través de los Proyectos Lingüísticos de Centro, justificando el motivo de la propuesta y la progresión en años sucesivos. (La intención lógica es que cada año se sepa un poco más que el anterior)

- B) Sí se podrá obtener la **EXENCIÓN** del valenciano porque:
- 1) Así lo recoge la Ley de Uso y Enseñanza del valenciano del 83 y continúa en vigor. Por lo tanto, **sí que se podrá continuar pidiendo.**
- 2) Hay que recordar que la exención del valenciano no exime de ir a la clase de valenciano, sino del examen y calificación de dicha asignatura. Exactamente igual que la exención de cualquier asignatura en la educación obligatoria.

Ustedes en su moción también dicen que:



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

La ley de plurilingüismo persigue hacer primar la lengua valenciana sobre el resto de las lenguas. **Respuesta:**

- 1) No se establece un porcentaje mínimo de valenciano mayor que de castellano o inglés. (25% para valenciano y castellano y entre el 10-25% para inglés).
- 2) Estos porcentajes se han establecido teniendo en cuenta, además de la opinión de los expertos en lingüística, la sentencia del Tribunal Supremo que establece que la proporción razonable que hay que garantizar para la enseñanza en castellano en toda España es el 25%.

El PP dice en su moción:

Existen preceptos contrarios a derecho en la ley de Plurilingüismo.

Respuesta:

- 1) La ley está completamente en vigor. Por tanto, no puede ser contraria a derecho.
- 2) Es más, nadie la ha recurrido. Rajoy le dijo que no a Bonig cuando ésta le pidió que recurriera la Ley desde Madrid ante el tribunal constitucional. Y lo mismo ocurrió con Ciudadanos. Ni la dirección nacional del PP ni la de Ciudadanos hicieron caso a los valencianos porque según palabras de un ex alto cargo del Ministerio de Educación "la abogacía del Estado considera que la Ley es impecable y respeta escrupulosamente la sentencia del Tribunal Supremo sobre el % razonable que hay que garantizar para vehicular en las lenguas oficiales".

El PP dice en su moción:

El estado no puede sustituir a las familias con el único objetivo de imponer "un modelo único en valenciano".

Aprobar los PLC en base a la planificación, los resultados académicos y a una consulta vinculante a todas las familias. Velar porque haya una oferta suficiente en castellano y valenciano para todas las familias.

Respuesta:

- 1) La Ley de plurilingüismo no establece un modelo único en valenciano sino un modelo lingüístico con unos porcentajes que cada centro adapta a sus necesidades y características. La Ley ha conseguido que pasemos de un sistema educativo fundamentado en la segregación, a un sistema basado en una única línea lingüística.
- 2) La Comisión Europea puso de ejemplo en Bruselas el modelo de plurilingüismo valenciano hace dos años. Este modelo se impregna de un profundo carácter social y deja de hacer distinciones que segregaban por lengua al alumnado.
- 3) Un mínimo del 25% del tiempo vehiculado en castellano y valenciano es suficiente oferta para aprender la lengua de acuerdo con los expertos lingüísticos y con la sentencia del Tribunal Supremo.

El PP dice en su moción:

Que se inste al Consell a derogar los artículos de la ley 4/2018 que supongan una vulneración a las excepciones contempladas en la Ley de uso y enseñanza del valenciano.

Respuesta:

No existe ningún artículo que vulnere la Ley de uso y enseñanza del valenciano del 83 y, de hecho, continúa en vigor. La exención se puede continuar pidiendo.

El PP dice en su moción:

Cualquier instrucción sobre la aplicación de la ley a los centros se dé por escrito.

Respuesta:

- 1) El centro es quien hace **la propuesta** del Proyecto Lingüístico de Centro el cual debe ser aprobado por 2/3 del Consejo escolar (donde están representadas las familias) y es la Conselleria quien, por escrito, **la aprueba** o no.
- 2) Los centros ya tienen por escrito las instrucciones necesarias para realizar los PLC, tienen una guía, tienen borradores de los PLC, tienen modelos de actas, modelos para el análisis del contexto interno, etc.

Nosotros no queremos alumnos de primera y de segunda, queremos que el alumnado tenga asegurado el derecho a conocer el valenciano, que abre puertas al futuro laboral, y, concretamente queremos que los de la Vega Baja tengan las mismas oportunidades que cualquier otro alumno de la Comunidad Valenciana.



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

Los hijos no pueden ver coartadas sus posibilidades futuras debido a la ignorancia de los padres. ¿Por qué niegan a sus hijos la posibilidad de conocer el valenciano y no lo hacen con el mismo empeño con el inglés?

Esta moción supone restar oportunidades a nuestros niños, restar diversidad, restar derechos, por motivos que nada tienen que ver con el aprendizaje de lenguas en un país normal de la Europa del siglo XXI.

La normativa sobre plurilingüismo educativo se caracteriza por su flexibilidad, capacidad de adaptación a cada realidad de cada centro, potenciación de la participación y decisión por parte de las comunidades educativas (se vota el PLC en el consejo escolar) y asegura el derecho al conocimiento de las tres lenguas por parte del alumnado dentro del Marco europeo común de referencia para las lenguas.

La demagogia y la mentira son la base de su moción y su discurso.

Basta ya de confundir y alarmar a las familias con falsedades y basta ya de ametrallar con mentiras los criterios pedagógicos de los expertos en aprendizaje de lenguas.

A ustedes, de todo lo que dicen en esta moción, les aplicaríamos la expresión valenciana "de forment, ni un gra". Traducido quiere decir ni un grano de trigo. Se refiere a un proyecto que es todo palabrería y no tiene sustancia, una sentencia infalible ante cualquier banalidad de la vida, si

Si no son capaces de entender esta expresión al menos permitan que sus hijos, en un futuro próximo, sí lo sean.

Por todo ello, su grupo, no apoyará la moción presentada por el Partido Popular.

El Sr. Molina indica que le parecen unas intervenciones sectarias.

El Sr. Alcalde responde que sectario es impedir que los niños puedan aprender las dos lenguas oficiales, y les pregunta por qué no presentan ninguna moción sobre las asignaturas que se dan en inglés.

El Partido Popular, como han dicho los dos portavoces, lo que hace es negar oportunidades a los niños y niñas de las zonas castellano-hablantes ya que si el día de mañana quieren acceder a un puesto en cualquier administración pública de la comunidad, deberán demostrar que tienen conocimientos de valenciano, porque son las dos lenguas oficiales que tenemos.

Los niños no tienen la culpa de que sus padres no quieran que aprendan el valenciano.

El aprendizaje siempre es positivo, cuanto más se aprenda mejor.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos en contra (8 de Compromís y 1 del PSOE) y cuatro votos a favor del Partido Popular, acuerda desestimar la moción para garantizar el derecho de los padres a la elección de la lengua vehicular en la educación de sus hijos.

9) Moción de apoyo a la propuesta sobre el fondo de cooperación municipal de la Comunitat Valenciana.

Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura de fecha 27 de enero de 2020

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA DE APOYO A LA PROPUESTA SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Al amparo de lo que se prevé en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista (PSV-PSOE)de Banyeres de Mariola, desea someter a la consideración de Pleno la siguiente MOCIÓN:



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura vota favorablemente la urgencia de la moción con los votos a favor del grupo Municipal Compromís [8] y del Grupo Municipal Socialista [1] y el voto en contra del Grupo Municipal Popular [4].

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, recoge en su artículo 64.3 que "Para potenciar la autonomía local en base al principio de la subsidiariedad, por Ley de las Cortes, se creará el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana con los mismos criterios que el fondo estatal".

En febrero de 1999, la VII Asamblea General Extraordinaria de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, aprobaba el documento de Pacto Local donde se recogía en el apartado 5 lo siguiente:

"Como desarrollo del Principio de Suficiencia Financiera consagrado en nuestra Constitución entendemos que ha llegado el momento de dar el cumplimiento a los establecido en el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, así como de los dispuesto en los artículos 2 y 39 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre ,Reguladora de las Haciendas Locales.

En este sentido se requiere la creación de un Fondo de Cooperación Municipal con el fin de ser un instrumento que coadyuve a dotar de mayores recursos económicos a las haciendas municipales."

En 2010, se publica en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana la Ley 8, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en la cual en su artículo 201.1 dice:

"En conformidad con el artículo 64.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana se crea el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana, que tiene por objeto potenciar la autonomía local en base al principio de subsidiariedad."

Por lo tanto, cuando en 2016 la Generalitat Valenciana decidió impulsar este Fondo de Cooperación Municipal, lo hizo sobre a base de dos cuestiones que consideramos de vital importancia. Por un lado, da vida al texto que emana del propio Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y, por otra y para nosotros la más importante ofrecer una respuesta en forma de fondo económico directo en los municipios para que pueda ser usado en función de sus necesidades , sin destino finalista.

Todos somos conscientes de las importantes dificultades económicas por las cuales los ayuntamientos han pasado y continúan pasando, y que en buena parte, no permiten conseguir las cuotas de eficacia deseables en aquellas funciones que son de su competencia. Y todo esto, a pesar de los ingentes esfuerzos que desde los ayuntamientos se ha realizado para sanear sus cuentas. Los municipios se han visto notablemente agravados por lo que supuso para las haciendas municipales la aprobación por parte del Gobierno de España de leyes como la de estabilidad Presupuestaria y el conocido como techo de gasto, que esperamos sea más pronto que tarde modificadas .

Y en este contexto, los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana vieron como se ponía en marcha por parte de la Generalitat Valenciana el Fondo de Cooperación Municipal; sin duda, un importante flujo de aire fresco que esta ayudando a la gestión del día a día a los 141 ayuntamientos de la provincia de Alicante y que los alcaldes y alcaldesas que lo recibieron con ilusión.

Un Fondo de Cooperación Municipal cuyo principal atractivo para los ayuntamiento reside en la toma en consideración del poder municipal como mayores de edad, dotándolos de más autonomías y, por lo tanto, sumar más dinero a sus presupuestos para aquellas iniciativas o servicios que consideran prioritarios en su gestión, sin el estorbo de otras ayudas o subvenciones, como es el caso de las inversiones financieramente sostenibles que provienen de la Diputación.

Pero, lamentablemente, desde el año 2016, fecha en la cual la Generalitat Valenciana puso en marcha este Fondo, los municipios de la provincia de Alicante han visto año tras año menguada en la mitad la llegada de la ayuda a sus ayuntamientos. La razón no es otra que la negativa sistemática por parte de la Diputación de Alicante a sumarse a la aportación de la Generalitat Valenciana. De los 27.4 millones de euros que tenían que recibir los ayuntamientos han recibido la mitad, los 13.7 millones que cada presupuesto autonómico ha puesto a disposición el Consell.

Desde el grupo socialista entendemos que ya llegado el momento que la Diputación de un giro de 180º a este tipo de decisiones que perjudica en gran medida en los ayuntamientos. Tienen que acabarse las excusas y la política de trincheras por parte del PP en la Diputación de Alicante.

Cuando se niega la participación en este Fondo no se perjudica en la Generalitat Valenciana, se lesionan gravemente los intereses de los ayuntamientos alicantinos que, además ven con resignación



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

como las diputaciones de Valencia y Castellón reciben el doble de fondo para invertirlos de la manera más conveniente para sus vecinos y vecinas.

Por eso, queremos reiterar nuestro apoyo al Fondo de Cooperación Municipal, que el Consell lleva poniendo sobre la mesa como una muestra clara del interés de la Generalitat Valenciana para vertebrar nuestra Comunidad, nutriendo a los ayuntamientos de más fondo y más autonomía.

Igualmente consideramos que el reto de dotar a los consistorios de más recursos, que mejoran la calidad de vida de sus vecinos y vecinas, sea una tarea de todas las instituciones, por lo cual exigimos que todas las partes implicadas en la gestión de la Diputación de Alicante tomen consciencia y promuevan la participación, sin condiciones, en este Fondo de Cooperación Municipal. Por todo lo expuesto, La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura dictamina favorablemente, con los votos a favor del grupo Municipal Compromís [8] y del Grupo Municipal Socialista [1] y el voto en contra del Grupo Municipal Popular [4]. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Diputación de Alicante para que participe en el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, lo cual supondría un incremento de los recursos económicos , en el caso de Banyeres de Mariola de 99.131€ , y en definitiva la puesta en marcha de políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

Segundo.-Instar de igual manera a los grupos políticos de la Diputación de Alicante a promover la inclusión en los Presupuestos de la institución provincial de los 13.7 millones de euros para la puesta en marcha del Fondo de Cooperación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, así como al Presidente de la Generalitat Valenciana y a los grupos políticos de la Diputación de Alicante.

Toma la palabra la Sra. Ferre, portavoz del Grupo Municipal Compromís para exponer que el Fondo de Cooperación Municipal supone un ingreso a la economía del Ayuntamiento. Supone más posibilidades de acción sin ningún tipo de restricción, puesto que la cantidad a aportar no está sujeta a destinarse a obras financieramente sostenibles, sino que puede utilizarse para cualquier apartado del presupuesto: gasto ordinario, personal...

La Generalitat Valenciana participa en todos los pueblos del País Valenciano con este tipo de aportaciones económicas.

Es una lástima que la Diputación de Alicante sea la única que no entra dentro de este Fondo, puesto que sí lo hacen las de Valencia y Castellón, esta última gobernada por el Partido Popular.

En el supuesto de que Diputación de Alicante entrara en el Fondo de Cooperación, aportaría la misma cantidad que la Generalitat y seria, por lo tanto, un ingreso doble.

Un ejemplo, si en el fondo de cooperación Generalitat nos ingresa unos 100.000€, Diputación nos ingresaría otros 100.000€, y Banyeres dispondría de un ingreso total de 200.000€. Como, por ahora, la Diputación de Alicante no está participando, Banyeres solo recibe la parte de la Generalitat Valenciana, es decir, unos 100.000€.

Porque creemos que todas las fuentes de ingresos para el Ayuntamiento son positivas, el grupo Compromís votará a favor de la moción.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Molina, portavoz del Grupo Municipal Popular que ha presentado una enmienda sobre este punto del orden del día.

"D. José Carlos Molina Benítez, portavoz del grupo popular del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre),

EXPONE

Vista la propuesta del grupo municipal PSOE, referente a instar a la Diputación de Alicante para que participe en el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, realiza las siguientes consideraciones.

1ª Las entidades locales perciben ingresos económicos por parte de la tributación recaudatoria en su término geográfico, por parte de las administraciones superiores. Por ello, está previsto que, de la recaudación que realiza el Ministerio de Hacienda a través de la Agencia Tributaria de Impuestos, como el IRPF, el IVA, el ITP o el IS, las entidades locales reciben financiación a través del fondo de participación de tributos del Estado. Tanto los ayuntamientos como las diputaciones



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

provinciales, perciben estos fondos que constituyen un ingreso fundamental para el correcto funcionamiento de la entidad local.

2ª Que al igual que las entidades locales reciben un fondo de financiación por la participación de tributos del Estado, las Comunidades Autónomas también han desarrollado mecanismos, para crear fondos para las entidades locales por los impuestos que ingresan a cuenta de los términos municipales de las entidades locales, como el tramo autonómico del IRPF; una parte del IVA, el ITP, el ISD u otros impuestos especiales de ámbito autonómico.

3ª Por ello, en la Comunidad Valenciana, tanto en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, como la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana prevé la creación del fondo autonómico para ayudar a las entidades locales en su financiación gracias a las impuestos que recauda la Generalitat en los términos municipales.

4ª La Generalitat Valenciana por primera vez en el año 2017, comenzó a implantar el fondo de cooperación para los municipios de la Comunidad Valenciana. También, solicitó a las diputaciones provinciales que se adhieran a dicho fondo, siendo la única comunidad autónoma española que solicita a las diputaciones de su territorio, participar en un fondo autonómico por la recaudación de impuestos autonómicos, teniendo en cuenta que las diputaciones no perciben ingresos por impuestos cedidos, sino que al igual que los ayuntamientos, percibe los ingresos por la participación de tributos del Estado. Por lo que solicitar la participación de las diputaciones en un fondo autonómico por los tributos que el Estado tiene pedidas a la Autonomía, constituye en todo caso un sinsentido, puesto que las diputaciones no reciben ingresos de impuestos cedidos de la comunidad autónoma ni disponen de ningún otro impuesto cedido que recaude dinero en los municipios y que por justicia distributiva debiera compensar a los municipios.

5ª La diputación de Alicante, como el resto de las entidades locales y provinciales de España, goza de autonomía tanto jurídica como financiera. Por tanto, no puede ser obligada a ser parte del Fondo Autonómico de Cooperación Municipal a riesgo de ir en contra la citada autonomía recogida en la Constitución Española. De hecho, en la filosofía de las diputaciones provinciales es auxiliar a los municipios por lo que destinan sus recursos a mejorar las condiciones de los municipios, especialmente de menor población.

6ª La Diputación destina actualmente 25 millones de euros por competencias impropias que debería gestionar la Generalitat Valenciana como sí lo hacen en las provincias de Valencia y Castellón. En caso de imponer a la Diputación la participación en el Fondo de Cooperación Municipal se estaría obligando a la Diputación a otra contribución sin solucionar antes las competencias impropias que asumen el presente, mermando la capacidad de inversión de la Diputación en los municipios de Alicante, lo cual actuaría negativamente sobre estos municipios.

7ª Que en el caso de que la Diputación de Alicante se adhiriese al Fondo de Cooperación debería destinar 13'7 millones de Euros de sus presupuestos. Actualmente la corporación provincial destina ya solamente en una de sus líneas de financiación con remanente positivo de tesorería, 14'5 millones de euros en subvenciones a favor de los municipios. Más de 800.000 euros que, que si se hubiese puesto en marcha el Fondo de Cooperación Local, dando por tanto una mayor cobertura a los municipios alicantinos.

Por tanto, presento la siguiente:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD ACUERDOS

PRIMERO: Instar a la Generalitat Valenciana a asumir las competencias impropias que sufraga actualmente la Diputación de Alicante y que perjudica a los interesados de los municipios de la provincia de Alicante.

SEGUNDO: Instar a la Generalitat Valenciana a realizar el pago pendiente del 50% del fondo de cooperación autonómica del año 2019.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Conseller de Hacienda a la Dirección General de Administración Local y a la Mesa de las Cortes Valencianas."

El Sr. Sempere, portavoz del Grupo Municipal Socialista responde al Sr. Molina que no se trata de impuestos cedidos a la Diputación de Alicante, sino que también tiene impuestos directos que recauda a través de SUMA.

Se trata de que los 141 pueblos de la provincia tengan, a parte de las subvenciones que ya reciben, más ayudas de los fondos de cooperación de Consellería, como así tienen los municipios de la provincia de Valencia como Bocairent.



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

Esta misma semana se han reunido el Presidente de la Generalitat y el de la Diputación y parece que la Diputación está dispuesta a hacer el esfuerzo. Esta moción pretende decirle al Presidente de la Diputación que se apresure puesto que a los municipios les hace falta el dinero.

El Sr. Alcalde informa que se va a proceder a votar la inclusión de la enmienda en la moción y posteriormente se votará la moción.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos en contra (8 de Compromís y 1 del PSOE) y cuatro votos a favor del Partido Popular, acuerda desestimar la inclusión de la enmienda presentada por el Partido Popular.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor (8 de Compromís y 1 del PSOE) y cuatro abstenciones del Partido Popular, acuerda estimar la moción de apoyo a la propuesta sobre el fondo de cooperación municipal de la Comunitat Valenciana.

10) Despachos extraordinarios.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los distintos grupos si existe algo a tratar en este punto respondiéndole estos que no.

11) Dación de cuenta: Relación de decretos desde el 24 de noviembre de 2019 hasta el 24 de enero de 2020.

Por secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía dictados en el periodo comprendido entre el 24 de noviembre de 2019 hasta el 24 de enero de 2020, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.

12) Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene alguna pregunta o algún ruego.

Interviene el Sr. Sempere, portavoz del Grupo Municipal Socialista para hacer un ruego y una pregunta:

Indica que conoce de primera mano lo dura que es la coordinación y gestión de una inclemencia meteorológica como la nevada de días anteriores, por tanto no es momento de hacer política rastrera. En estos casos se debe colaborar y facilitar el trabajo de las personas responsables, sean del partido que sean y no poner trabas ni hacer comentarios impropios. Y se refiere también a los vecinos del pueblo.

La nieve es blanca y si pretenden ponerle color político para beneficiarse están muy equivocados y tampoco están sentados en el lugar adecuado.

Ruega al equipo de gobierno que reflexione y analice lo que ha hecho bien y lo que no ha hecho tan bien para poder mejorarlo.

Y a todos los que calentitos desde casa han dado su opinión, queja o reflexión, les pide que sean solidarios y coherentes aportando soluciones. El gobierno que esté en ese momento lo agradecerá Quiere dar las gracias a todos los trabajadores del ayuntamiento que han aportado su grano de arena para gestionar el trabajo y la limpieza de calles, edificios públicos y gestionar las urgencias.

Gracias a la Policía Local, Protección Civil, Cruz Roja, auxiliares de hogar, sanitarios, brigada de obras, conserjes, Guardia Civil, trabajadores de las máquinas quitanieves, de los camiones y a todos los que han tenido responsabilidad en la gestión.

Gracias a todos en nombre del Grupo Municipal Socialista.

Pregunta a la Sra. Revert, concejal delegada de industria, que en la comisión informativa le informaron que había habido una reunión con el presidente de los empresarios sobre la subvención del IVACE y quiere saber qué proyectos tienen.





Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

La Sra. Revert le responde que sí que tuvo esa reunión y hablaron de las cosas que hay por terminar y también quería conocer las necesidades que tenían los empresarios para consensuar las cosas que se podían pedir en la subvención. En el próximo pleno le informará con más detalle.

El Sr. Molina, portavoz del Grupo Municipal Popular quiere hacer varios ruegos y preguntas:

- Pregunta por el estado tras la nevada del Cine Mariola que fue adquirido por el ayuntamiento en mayo de 2019 con deficiencias en su estado, tal como reconocieron en el pleno de noviembre. Quieren saber por qué no se ha actuado antes.
 - El Sr. Alcalde responde que no entiende por qué ahora recriminan la adquisición del Cine Mariola, cuando el Partido Popular en la legislatura anterior insistía en su adquisición.
 - La reparación de la cubierta ya estaba en el presupuesto de 2020, y precisamente porque conocían las deficiencias que había no han cedido en este tiempo a nadie dicho edificio ya que no podían garantizar la seguridad.
 - Informa que el arquitecto municipal ya ha hecho el informe del estado actual y el perito del seguro hará también su informe y valoración haciéndose cargo el seguro, en principio, de su reparación.
- En el pleno de 28 de noviembre preguntaron por el estado de las gradas del polideportivo y les respondieron que las habían apuntalado hasta su reparación pero lo han comprobado y no ha sido así.
 - El Sr. Ruano, concejal delegado de deportes indica que los técnicos le dijeron que se apuntalaría la parte de bajo. Lo comprobarán.
- Pregunta si se han adoptado medidas ya que hay muchos vecinos que se quejan de los robos que se están produciendo en viviendas.
 - El Sr. Miró, concejal delegado de seguridad y tráfico, dice que responderá en el próximo pleno.
 - El Sr. Alcalde indica que es un tema que se trata en todas las juntas de seguridad ciudadana y que Banyeres es de los municipios con menos robos de la provincia.
 - De todas formas la policía local y Guardia Civil están muy pendientes de este tema.
- En la entrada del centro de Alzheimer, para que pueda acceder la furgoneta, se ha hecho una rampa encima de un terraplén y se le ha puesto hormigón a su entender sin protección. Pregunta si no tiene ningún riesgo esa entrada para los usuarios.
 - El Sr. Alcalde responde que ese proyecto lo han realizado arquitectos y luego hay un director de obra y se ha supervisado la obra. Él confía en el criterio de los técnicos.
- En el IES profesor Manuel Broseta, en segundo de bachillerato, se ha repartido una hoja de encuesta, sobre el uso de las lenguas en el entorno del alumno y no es anónima. Quiere saber el motivo.
 - El Sr. Alcalde le responde que esa encuesta es del centro, el ayuntamiento no tiene nada que ver. Supone que el centro la archivará en el expediente de cada alumno y por eso pedirán los datos personales.
- Pregunta si se va a adoptar alguna medida, aparte de quitar el banco de la puerta, para evitar los altercados que se producen en la puerta en el entorno salón de juego del barrio de la Cope ya que hay preocupación por parte de los vecinos y ciudadanos.
 - El Sr. Alcalde responde que la policía hace un seguimiento para impedir que accedan menores a la sala, pero no pueden hacer mucho más porque a pesar de que no les gusta tampoco, la sala tiene todos los requisitos legales.
- Han escuchado bastantes quejas de los vecinos en relación con la nevada, por falta de ayuda
 y limpieza de algunas calles tras la nevada. En algunas no se hizo nada hasta el tercer o
 cuarto día después. También han oído quejas de que Banyeres era el último pueblo en
 suspender las clases con la incertidumbre que eso producía.



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

Van a hacerse eco de lo que Susana García, que no saben si es un nombre auténtico o falso publicó en facebook. Borrador de preguntas para el próximo pleno:

- ¿Por qué el ayuntamiento no contrató más medios para limpiar las calles si conocía el pronóstico de la nevada?
- ¿Cuál es el motivo por el que se prioriza unas calles cuando otras son abandonadas?
 Algunas calles del municipio estuvieron hasta cuatro días sin limpiar de nieve.
- Las averías eléctricas son una constante en las últimas nevadas, ¿por qué el ayuntamiento no pone remedio?

El Sr. Alcalde responde que desde que paró de nevar hasta el miércoles se había limpiado más del 90% de las calles. Para ser exactos de 151 calles que hay en Banyeres, en el 91.2% se había abierto un víal para pasar a las 48 horas de la nevada.

Sobre los medios, indica que trabajaron todos los medios de la población que pudieron y los de fuera, vinieron cuando pudieron porque también estaban actuando en sus poblaciones. Vinieron dos palas de Alcoi, una de Ibi, de Villena, de Ontinyent. También estuvieron los bomberos.

En referencia a la prioridad de limpieza de calles y la suspensión de las clases, responde que hay un protocolo, que ya estaba cuando él entró y que fue redactado en su día por un gobierno del Partido Popular.

En ese protocolo se indica que el primer aviso de que las clases comienzan a las 10.00 h se da a las 07.00 h de la mañana y ellos ese aviso lo dieron la noche de antes, y el aviso de si se suspenden que está establecido a las 9.00 h ellos lo daban antes, como máximo a las 8.00h, para facilitar la organización de las familias en el tema de los niños.

Respecto a la prioridad de las calles, es lógico que se debe empezar a limpiar por las avenidas de acceso a la población e ir subiendo. Las máquinas tienen que ir limpiando para poder ir accediendo a la parte alta de la población. La limpieza de la calle La Creu duró toda una mañana debido al espesor que se había acumulado y también estuvo en todo momento accesible el centro de salud y el geriátrico que son los puntos donde se podían producir emergencias.

Además, a las calles más estrechas de la parte del castillo solo pueden acceder las palas mini, y éstas no tienen protección y solo pueden acceder por seguridad cuando ha parado de nevar o llover.

Aprovecha para agradecer a la población, que siguieran la recomedación que se dio desde el ayuntamiento de que se evitara el uso de los vehículos para no crear más caos circulatoria y facilitar el trabajo de las palas que estaban limpiando, aunque algunos no hicieron caso.

Interviene también la Sra. Ferre, concejal delegada de educación para indicar que ella estuvo en contacto continuo con la inspectora de educación informándola de la situación e incluso informando de la difícil situación para transitar por la población, aunque las carreteras estaban transitables, y que por ello algunos profesores de la población que trabajan fuera, no podrían ir a sus centros de trabajo.

- La misma persona que ha citado anteriormente y también en facebook dice que le dan asco los que aprovechan estos casos para hacer política.
 - Supone que también le darían asco los que criticaron anteriores nevadas.
 - Cuando gobernaba el Partido Popular hubo una nevada y el PSOE y el BLOC-COMPROMÍS, que estaban en la oposición, hicieron críticas de forma feroz al gobierno.
 - ¿Ahora no se pueden hacer críticas? Esta es la vara de medir que tienen algunos, la ley del embudo, lo estrecho para ti y lo ancho para mí.
 - ¿Piensa el Sr. Alcalde, que como pretende insinuar esta ciudadana, son injustas todas las críticas que se han hecho estos días?



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

El Sr. Alcalde le responde que le resulta curioso que se dedique solo a leer comentarios que se publican en las redes sociales. Cada uno puede pensar lo que crea conveniente.

El Sr. Molina le dice que a él no le gustaría verse en una situación como la suya.

Le recuerda que le llamó para ofrecerle su ayuda pero que no le llamaron para nada, y también quiere agradecer a todos los que han trabajado para que la población volviera a la normalidad.

El Sr. Alcalde le responde que a él la hipocresía le toca un poco la moral, porque es de ser un poco hipócrita, que envie un whatsApp al Grupo de Portavoces, diciendo que su grupo estaba dispuesto a participar y hacer lo que hiciera falta por la nevada, y por otra parte en las redes sociales, tanto él como su compañero se dedicaran a decir de todo, intentando crear malestar en la ciudadanía.

El Sr. Molina, le dice que le está faltando al respeto diciéndole hipócrita.

El Sr. Alcalde, responde que no le ha llamado hipócrita, ha dicho que es de ser hipócrita. Hipocresía es decir una cosa y hacer otra.

Si querían ayudar podían haber animado a los ciudadanos a que tuvieran paciencia ya que en ningún momento se ha parado, y él iba informando al Grupo de Portavoces en todo momento de las actuaciones que se iban haciendo.

El Sr. Molina indica que no está de acuerdo, él simplemente habló en las redes sociales sobre las clases y la recogida de basura, porque eran temas que preocupaban a los ciudadanos.

El Sr. Alcalde le responde que en ese caso lo que debería haber hecho es decir que conocía el protocolo de nevadas y que el ayuntamiento publicaría un comunicado y no poner como ejemplo lo que hacían en otras poblaciones.

Es la diferencia entre colaborar e intentar crear polémica.

El Sr. Sempere, portavoz del Grupo Municipal Socialista dice que en su intervención ya ha dicho que no se debe utilizar este tipo de situaciones para hacer política rastrera, y considera que se ha llegado a ese punto.

En la gestión de una nevada, o cualquier inclemencia meteorológica, se ha de aportar soluciones, no poner trabas.

En la anterior legislatura, cuando también él estaba en el gobierno y tras el Alcalde, era el responsable de la nevada, el Grupo Municipal Popular no llegó al extremo al que han llegado ahora. Hicieron críticas, pero críticas constructivas, no como ahora. Si realmente quieren ayudar no están adoptando la postura correcta.

- Su grupo se ha enterado que hubo una visita de la Delegada o Subdelegada del Gobierno para conocer la situación de la población y no se les avisó, lo que es una falta de atención y discriminación.
 - El Sr. Alcalde responde que recibieron una llamada anunciando la visita sin aviso previo porque estaba visitando las poblaciones afectadas y no tuvieron tiempo de avisar. Tan solo estuvieron él y la Sra. Alfaro.
- El pasado día 23, al regresar de un viaje de la nieve, unos alumnos del CEIP Alfonso Iniesta, tras haber estado escuchando todo el tiempo canciones valencianas mediante un altavoz inalámbrico, decidieron poner otro tipo de música como pasodobles y pusieron también el Himno Nacional. Inmediatamente la profesora responsable que era la Sra. Ferre..
 - El Sr. Alcalde indica al Sr. Molina, que no procede esa pregunta en un pleno municipal puesto que está haciendo referencia al trabajo particular de un miembro de la Corporación Municipal. Si hizo algo que estuvo mal deberá responder antes sus superiores pero no aquí.



Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668 C.I.F.: P-0302100-C

Interviene la Sra. Ferre para aclarar que si para ellos el Himno Nacional es el "Cara al Sol", está todo claro.

Interviene la Sra. Revert, concejal delegada de industria para responder a una pregunta que quedó pendiente en el pleno anterior sobre unas licitaciones que había pendientes.

Sobre la licitación del Ecoparque, quedó desierta debido al precio y en estos momentos el arquitecto técnico está trabajando otra vez en ello para volver a licitarla.

Respecto a la licitación de la limpieza de edificios municipales y parques y jardines, ya está el borrador hecho, falta el pliego técnico y se licitaran en breve. El servicio se ha prorrogado mediante un acuerdo de Junta de Gobierno en las mismas condiciones que estaban hasta que se liciten.

Para finalizar la sesión, el Sr. Alcalde anuncia que el pregonero de las fiestas 2020 será Raül Sanchis Francés.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se cierra la sesión, siendo las 23:22 horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO